



**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**ANÁLISIS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL  
N°245 MDLV, QUE REGULA LA PROTECCIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE LA  
VICTORIA-2015**

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADA**

**Autores**

**Alcántara Julca Danny Flor**  
**Cercado Gallardo Jeraldhine Mayté**

**Asesor**

**Samillán Carrasco José Luis**

**Línea de Investigación:**  
**Derecho Público**

**Pimentel- Perú**  
**2017**

**ANÁLISIS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 245 MDLV, QUE REGULA LA  
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA –  
2015**

---

**Alcántara Julca, Danny Flor**

**Autora**

---

**Abg. Samillán Carrasco, José Luis**

**Asesor Metodólogo**

---

**Mg. Jorge Napoleón Vilchez Castro**

**Presidente del Jurado**

---

**Mg. Mario Vicente Chavez Reyes**

**Secretario del Jurado**

---

**Abog. José Luis Samillán Carrasco**

**Vocal del Jurado**

## DEDICATORIA

*"En primer lugar a DIOS que me ha dado la vida y fortaleza para terminar mi Tesis, a mis padres, hermanos y sobrinos por estar allí cuando más los necesito, por enseñarme a crecer, pues fueron las base que me ayudaron a llegar hasta aquí; en especial a mi madre Sara Francisca y mi hermana Ada Alicia por su ayuda y constante cooperación en los momentos más difíciles como estudiante".*

*Alcántara Julca, Danny Flor*

## AGRADECIMIENTO

*"A las personas que apoyaron y motivaron nuestra formación académica, creyeron en nosotras en todo momento y no dudaron de nuestras convicciones personales y profesionales".*

*"Agradecemos de manera infinita a nuestro asesor Metodológico Abg. José Luis Samillán Carrasco, y asesor temático Dr. Bady Omar Effio Arrollo. Por orientarnos y compartir sus conocimientos con los cuales hemos hecho posible la realización de la presente Investigación.*

## RESUMEN

En la presente investigación, que contiene la tesis para optar el grado Profesional de Abogada, denominado: “Análisis de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de La Victoria – 2015”, se determina que existe un incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, que busca regular la protección del medio ambiente, exigiendo a las personas naturales y jurídicas que cumplan con un Plan de Protección del Medio ambiente, además, prohíbe evacuar directamente las aguas servidas que producen a los alcantarillados.

La presente investigación es necesaria para los responsables (funcionarios públicos de la Municipalidad de la Victoria), porque son ellos los llamados a exigir el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 205 MDLV y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV; Así mismo, es conveniente para todos los pobladores del distrito de La Victoria, ya que la mencionada norma garantiza el derecho a gozar de un ambiente adecuado para vivir.

Analizar el incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de La Victoria – 2015.

Para lograr el objetivo utilizaré el método: Descriptivo - Causal, porque se realizará el cruce de variables que permite formular hipótesis y sub hipótesis, las mismas que están haciendo un análisis de las causas y los resultados.

Para lograr el objetivo planteado se aplicará un cuestionario, dirigido hacia los Responsables (Funcionarios Públicos MDLV), y la

Comunidad Jurídica (Abogados especializados en derecho empresarial), hecho que nos permitirá constatar los resultados.

**Palabras claves:** Funcionarios Públicos, Ordenanza Municipal, Derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, Acto Administrativo.

## ABSTRACT

In the present investigation, which contains the proof for the Professional Degree of Lawyer, named: "**Analysis of the Municipal Ordinance No. 245 MDLV, which regulates the protection of the environment in the district of victory - 2015**", it was determined that there is a noncompliance with Municipal Ordinance No. 245 MDLV, which seeks to regulate the protection of the environment, requiring natural and legal persons who comply with an Environmental Protection Plan, in addition, prohibits directly evacuation of the lavas served to the sewers.

The present investigation is necessary for those in charge of the Municipality of La Victoria, because they are called to demand compliance with the Municipal Ordinance No. 205 MDLJ and its amendment Municipal Ordinance No. 245 MDLJ, Likewise, means for all residents of the district of La Victoria, that the aforementioned norm guarantees the right to enjoy an adequate environment to live.

Analyze the breach of Municipal Ordinance No. 245 MDLJ, which regulates the protection of the environment in the district of victory - 2015.

To achieve the objective with the method: Descriptive - Casual, because the crossing of variables that allow the formulation of hypotheses and sub-hypotheses is made, the same ones that make an analysis of the causes and the results.

To achieve the established objective, a questionnaire will be applied, directed towards the Responsible Parties (Public Officials MDLV), and the Legal Community, facts that allowed us to verify the results.

**Keywords:** Public Officials, Municipal Ordinance, Right to a balanced and adequate environment for the development of life, Administrative act

## INDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>7</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>8</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>9</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>11</b>
<b>CAPITULO I: PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO</b> .....	<b>15</b>
1.1. PROBLEMA.....	16
1.1.1. Selección del Problema .....	17
1.1.2. Antecedentes del Problema .....	17
1.1.2.1. En el Mundo.....	18
1.1.2.2. En el ámbito Nacional.....	19
1.1.3. Formulación proporcional del problema .....	20
1.1.4. Formulación del problema .....	21
1.1.5. Justificación .....	23
1.1.6. Limitaciones y restricciones de la investigación .....	24
1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
1.2.1. Objetivo General.....	25
1.2.2. Objetivos Específicos .....	25
1.3. HIPÓTESIS .....	26
1.3.1. Hipótesis Global. ....	26
1.3.2. Sub-hipótesis.....	26
1.4. VARIABLES.....	28
1.4.1. Identificación de Variables .....	28
1.4.2. Definición de Variables.....	28
1.4.3. Clasificación de Variables.....	32
1.5. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	33
1.5.1. Tipo de Investigación.....	33
1.5.2. Diseño de la investigación .....	33
1.6. DISEÑO DE LA EJECUCION .....	34
1.6.1. Universo .....	34
1.6.2. Muestra .....	34
<i>FIGURA 01: MUESTRA</i> .....	36
1.7. RECOLECCIÓN DE DATOS .....	36
1.7.1. Métodos.....	36
1.7.2. Técnicas e Instrumentos.....	36
1.7.2.1. La encuesta .....	36
1.7.2.2. Análisis documental.....	37
1.8. FORMA DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS.....	37
1.8.1. Forma de Análisis de las Informaciones .....	37
<b>CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL</b> .....	<b>39</b>
2.1. PLANTEAMIENTOS TEORICOS .....	40
2.1.1. Principio de responsabilidad ambiental .....	40
2.1.2. Principio de desarrollo sostenible.....	41
2.1.3. Principio de internalización de costos .....	42
2.1.4. Principios de acción preventiva .....	44
2.2. MARCO CONCEPTUAL .....	46
2.2.1. PRIMER SUB CAPITULO: La administración Pública .....	46
2.2.1.1. Concepto de administración Pública .....	46
2.2.1.2. Estructura de la Administración Pública.....	46
2.2.1.3. Definición de funcionario público .....	47
2.2.1.4. Definición de Empleado público .....	47
2.2.2. SEGUNDO SUB CAPITULO: Gobiernos Locales .....	48
2.2.2.1. Definición .....	48
2.2.2.2. Contenido.....	48
2.2.2.3. Autonomía Municipal .....	49



2.2.2.4. Elementos de la autonomía municipal .....	50
2.2.2.5. Ordenanza municipal.....	51
2.2.3. TERCER SUB CAPITULO: El acto administrativo .....	52
2.2.3.1. Definición .....	52
2.2.3.2. Requisitos de validez del acto administrativo .....	53
2.2.3.3. Eficacia de los actos administrativos .....	55
2.3. JURISPRUDENCIA .....	57
<b>CAPÍTULO III: DESCRIPCION DE LA REALIDAD .....</b>	<b>59</b>
3.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS RESPONSABLES RESPECTO AL “INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 245 MDLV, QUE REGULA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – 2015” .....	60
3.1.1. Resultados de los planteamientos teóricos.....	60
3.1.2. Resultados relacionados con las normas.....	62
3.1.3. Razones o causas del desconocimiento de las Normas .....	63
3.1.4. Resultados de la pregunta libre respecto a los responsables:.....	64
3.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMUNIDAD JURÍDICA RESPECTO DEL “INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 245 MDLV, QUE REGULA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – 2015” .....	66
3.2.1. Resultados respecto a los planteamientos teóricos .....	66
3.2.2. Resultados respecto de las normas. ....	68
3.2.3. Principales razones o causas del desconocimiento.....	69
3.2.4. Resultados con relación a la legislación comparada .....	70
3.2.5. Razones o Causas del Desconocimiento .....	72
3.2.6. Resultados de la pregunta: ¿Cree usted que se está cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV? .....	73
<b>CAPÍTULO IV: ANALISIS DE LA REALIDAD .....</b>	<b>75</b>
4.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS RESPONSABLES, RESPECTO AL “INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 245 MDLV, QUE REGULA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – 2015” .....	76
4.1.1. Análisis de las Normas Respecto a los Responsables .....	76
4.1.2. Análisis de los Planteamientos Teóricos y Normas respecto a los Responsables.....	79
4.1.3. Análisis respecto a las Normas, respecto a los Responsables .....	82
4.1.4. Análisis de la pregunta libre, respecto a los Responsables: .....	85
4.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMUNIDAD JURÍDICA RESPECTO AL “INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 245 MDLV, QUE REGULA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – 2015” .....	87
4.2.1. Análisis de la situación actual de los Planteamientos Teóricos.....	87
4.2.2. Análisis de la situación actual respecto de las Normas.....	90
4.2.3. Análisis de la situación jurídica, respecto a la jurisprudencia .....	93
4.2.4. Análisis De la comunidad jurídica Respecto a la pregunta: .....	97
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES .....</b>	<b>99</b>
5.1. RESUMEN DE LAS APRECIACIONES DEL ANALISIS .....	100
5.1.1. Resumen de las apreciaciones del análisis de cada variables del problema.....	100
5.1.2. Resumen de las apreciaciones de los logros de variables del problema.....	104
5.1.3. Resumen de las apreciaciones, respecto a la pregunta: .....	109
5.2. CONCLUSIONES PARCIALES .....	110
5.2.1. Conclusión Parcial 1 .....	110
Contrastación de la sub hipótesis “a” .....	110
Enunciado de la Conclusión Parcial 1 .....	113
5.2.2. Conclusión Parcial 2 .....	113
Contrastación de la sub hipótesis “b” .....	113
Enunciado de la Conclusión Parcial 2 .....	117
5.2.3. Conclusión Parcial 3 .....	118
Contrastación de la sub-hipótesis “c” .....	118
Enunciado de la Conclusión Parcial 3 .....	123

5.3.	CONCLUSION GENERAL.....	124
5.3.1.	Contrastación de la Hipótesis Global .....	124
5.3.2.	Enunciado de la Conclusión General.....	125
	Enunciado de la Conclusión Parcial 1 .....	125
	Enunciado de la Conclusión Parcial 2.....	126
	Enunciado de la Conclusión Parcial 3.....	126
	<b>CAPITULO VI: RECOMENDACIONES .....</b>	<b>1300</b>
6.1.	RECOMENDACIONES PARCIALES.....	1311
6.1.1.	Recomendación Parcial 1 .....	1311
6.1.2.	Recomendación Parcial 2 .....	1322
6.1.3.	Recomendación Parcial 3 .....	133
6.2.	ENUNCIADO DE LA RECOMENDACIÓN GENERAL .....	133
	<b>CAPITULO VII: REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS .....</b>	<b>135</b>
7.1.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	136
7.2.	LINKOGRAFIA.....	138
	<b>CAPITULO VIII: ANEXOS.....</b>	<b>140</b>
8.1.	ANEXO N° 01: SELECCIÓN DEL PROBLEMA A INVESTIGAR.....	141
8.2.	ANEXO N° 02: NÚMERO DE PARTES DE UN PROBLEMA .....	142
8.3.	ANEXO N° 03: PRIORIZACIÓN DE LAS PARTES DE UN PROBLEMA .....	143
8.4.	ANEXO N° 04: MATRIZ PARA PLANTEAR LAS SUB-HIPÓTESIS Y LA HIPÓTESIS GLOBAL .....	144
8.5.	ANEXO N° 05: MATRIZ PARA LA RECOLECTAR DATOS .....	145
8.6.	ANEXO N° 06: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	146
8.7.	ANEXO N° 07: CUESTIONARIO 01 .....	147
8.8.	ANEXO N° 08: CUESTIONARIO 02 .....	150
8.9.	ANEXO N° 09: PROYECTO DE ORDENANZA.....	153

## **CAPITULO I: PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO**

## 1.1. PROBLEMA

El problema que es objeto de la presente investigación está referido al “**ANÁLISIS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 245 MDLV, QUE REGULA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – 2015**”(Ver anexo 3).

La Municipalidad Distrital de La Victoria mediante Ordenanza Municipal N° 245°-MDLV, expedida el 25 de febrero del 2015, la que modificaba la Ordenanza Municipal N° 205°-MDLV, reguló la producción de residuos sólidos de todas las personas naturales y jurídicas que realizan actividad industrial, comercial, ganadera, exigiendo que cuenten con un Plan de Protección del Medio ambiente, además prohíbe evacuar directamente las aguas servidas que producen a las redes de alcantarillado del distrito, la omisión de dicha ordenanza será calificada como una falta grave, y por ende, acarrea una sanción pecuniaria; **sin embargo**, las empresas y las personas que realizan actividad industrial **estarían** desobedeciendo dicha norma, que en muchas ocasiones prefieren ser sancionadas antes que cumplir con lo estipulado en el décimo segundo artículo de la mencionada ordenanza municipal, esta omisión atentaría contra las normas que regulan e impulsan la política ambiental nacional y local, que tienen como fin preservar

las bases de la vida humana., todo ello estaría afectando el derecho a un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de vida de los pobladores del distrito de La Victoria provincia de Chiclayo - Lambayeque.

#### **1.1.1. Selección del Problema**

En la actualidad una de las preocupaciones más latentes en todo el mundo es el cuidado del medio ambiente, todo ello con la finalidad de preservar las bases de la vida humana, es así que nuestro país no es indiferente ante esta problemática, por ello ha emitido una serie de normas que tiene como finalidad incrementar las políticas medio ambientales, medidas que con el pasar de los años se han ido descentralizando, por ello la municipalidad distrital de La Victoria mediante Ordenanza Municipal N° 245°-MDLV, expedida el 25 de febrero del 2015, la misma que modifica la Ordenanza Municipal N° 205°-MDLV, las mismas que regula la producción de residuos sólidos que producen las empresas y personas naturales que realizan actividad industrial, por ello exige que cuente con un plan de Plan de Protección de Residuos del Medio ambiente, además queda prohibido evacuar los residuos de las aguas servidas a los

alcantarillados, hecho que en la prácticas no está teniendo los efectos requeridos.

Con el fin de desarrollar el tema en cuestión se ha tenido en cuenta los siguientes criterios:

- a) Acceso a los datos de información
- b) La propuesta de solución contribuirá a solucionar el problema
- c) Es un problema común en nuestra sociedad
- d) Este problema afecta un sin número de personas
- e) La propuesta de solución contribuirá a cumplir la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV. (Ver anexo 1).

### **1.1.2. Antecedentes del Problema**

He podido agenciarme de las siguientes investigaciones, las mismas que están relacionadas con la presente investigación.

#### **1.1.2.1. En el Mundo**

**Colombia;** encontré la investigación de Vargas, F. (2009), estudio que busca dar una propuesta para el manejo de los residuos sólidos, llegando a la conclusión de que su problema se centra en las malas prácticas de separación y almacenamiento

de los residuos sólidos, además no existe una adecuada organización y normativa municipal que logre el objetivo de reducir el impacto ambiental.

#### **1.1.2.2. En el ámbito Nacional.**

Investigación elaborada por Durand, Metzger (2011), Gestión de residuos y transferencia de vulnerabilidad en Lima/Callao., estudio que llega a concluir que de las 49 municipalidades estudiadas entre Lima/Callao, se desprende que el 14 % de los residuos producidos no son eliminados de forma establecida en la normativa peruana, y que el reciclaje que se hace en busca de tratar, valorizar y eliminar los residuos, en su mayor parte se realiza de manera informal y en malas condiciones, poniendo en riesgo la salud y la seguridad de las personas.- Las empresas de reciclaje que en su mayoría son informales desconocen su rol efectivo en la eliminación y el tratamiento de los residuos; además la política medio ambiental solo se ha centrado en el recojo de basura dejando de lado el tratamiento de los residuos sólidos.

### **1.1.3. Formulación proporcional del problema**

El cuidado del medio ambiente es un tema que preocupa a todos en la actualidad, en diferentes países de todo el mundo se viene impulsando normas con sentido ecológico, hasta se ha llegado a denominar a ciertas constituciones como ecológicas, nuestro país no es la excepción, a nivel nacional se ha emitido diferentes normas que buscan impulsar una política ambiental para garantizar el derecho a un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la vida, siguiendo ese objetivo la Municipalidad Distrital de La Victoria dentro del marco legal que las leyes peruanas le facultan, buscando garantizar una política ambiental adecuada ha emitido la Ordenanza Municipal N° 245, la misma que modifica la Ordenanza Municipal N° 205, norma que exige a las personas naturales y jurídicas que realicen actividad industrial cuenten con un Plan de Protección de Residuos del Medio ambiente, además prohíbe evacuar directamente los residuos de las aguas servidas que producen a los alcantarillados; sin embargo, las empresas y personas naturales que realizan actividad industrial que producen o emiten residuos sólidos y efluentes industriales hacen caso omiso a la mencionada norma, por cuanto



estaría afectando un derecho a un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la vida, hecho que en la realidad se convierte de algún **modo en un Incumplimiento.**

Por otro lado, a nivel internacional existe diferentes instrumentos internacionales que buscan proteger el derecho al medio ambiente como el Convenio Internacional de las Naciones Unidas para el cambio Climático, Protocolo de Kioto, Convenio de Estocolmo, Declaración de Rio y otros dispositivos que ya han sido incluidos en las normas nacionales como en la Ley General del Medio Ambiente; y la Ley de Residuos Sólidos y otras normas, que si bien no están integradas deberían cumplir su objetivo., es así como se pueden apreciar los **empirismos Aplicativos.**

#### **1.1.4. Formulación del problema**

Teniendo en cuenta el anexo tres planteado en nuestra investigación, formularé en forma interrogativa las dos partes del problema que se está investigando.

### **Incumplimientos**

- a) ¿Cuáles son aquellas normas que regulan proteger el medio ambiente en el distrito de la Victoria, y que no se están cumpliendo?
- b) ¿Qué incumplimientos existe en relación a la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV?
- c) ¿Los responsables (funcionarios Publico MDLV) conocen y aplican bien la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV?
- d) ¿Cuáles serán los motivos del incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV?

### **Empirismos Aplicativos**

- a) ¿Cuáles son los planteamientos teóricos que deben ser aplicados, para proteger el medio ambiente en el distrito de la Victoria?
- b) ¿Qué planteamientos teóricos aplicativos contiene la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV?
- c) Qué planteamientos teóricos contiene la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, que los responsables deben conocer y aplicar?
- d) Cuáles serían los motivos por los que existe Empirismos Aplicativos en la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV?

### 1.1.5. Justificación

La presente investigación es **necesaria** para los responsables (funcionarios públicos de la Municipalidad de la Victoria), porque son ellos los llamados a exigir el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 205 MDLV y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, la misma que fue emitida conforme al ordenamiento jurídico nacional y dentro de las facultades con las que cuenta los gobiernos locales, con el propósito de regular la protección del medio ambiente del distrito de la Victoria. Así mismo, es **conveniente** para todos los pobladores del distrito de la Victoria, puesto que las ordenanzas descritas líneas arriba deberían ser cumplidas a cabalidad, así mejorar la calidad de vida de las personas, todo ello garantizará el derecho a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo personal.

## **1.1.6. Limitaciones y restricciones de la investigación**

### **1.1.6.1. Limitaciones**

- a. El limitado plazo (4 meses) para el desarrollo de la investigación.
- b. Poca disponibilidad de tiempo, ello dificultará de algún modo la plena investigación del tema tratado.
- c. La investigación se limita a un análisis netamente normativo del artículo décimo segundo de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV.
- d. Poca colaboración de los funcionarios y servidores públicos del Distrito de la Victoria.

### **1.1.6.2. Restricciones**

- a. Solo a investigar, analizar y proponer.
- b. Tiempo parcial de dedicación al presente trabajo de investigación.
- c. Solo a un artículo de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV.
- d. Solo dentro de la jurisdicción del Distrito de la Victoria.

## **1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1. Objetivo General**

**Analizar el incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de la Victoria – 2015.**

### **1.2.2. Objetivos Específicos**

- a) Elaborar un marco referencial directamente relacionado con la presente investigación.
- b) Describir el incumplimiento que genera la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, expedida por la Municipalidad Distrital de la Victoria.
- c) Contrastar cuantitativa y cualitativamente cada variable del marco referencial en torno a la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV expedida por la Municipalidad Distrital de la Victoria.
- d) Identificar las causas de los incumplimientos y empirismos aplicativos, que contribuyen en el incumplimiento del artículo décimo segundo de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV expedida por la Municipalidad Distrital de La Victoria.

e) Proponer una alternativa de solución con el fin de reducir el incumplimiento y los empirismos Aplicativos de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV expedida por la Municipalidad Distrital de la Victoria

### **1.3. HIPÓTESIS**

#### **1.3.1. Hipótesis Global.**

La Ordenanza Municipal N° 245 MDLV expedida por la Municipalidad Distrital de la Victoria, viene siendo afectada por incumplimientos e empirismos aplicativos; que están relacionados casualmente y explican el incumplimiento de dicha norma.

#### **1.3.2. Sub-hipótesis.**

a) Se evidencian incumplimientos por parte de los responsables (funcionarios públicos), puesto que la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV expedida por la Municipalidad Distrital de la Victoria dentro del marco que regula la política ambiental del distrito, no está teniendo los efectos esperados.

Fórmula:  $\sim X_1; A_1; \sim B_2$

Arreglo:  $\sim X; A \sim B$

**b)** Los responsables de exigir el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV que regula la protección del medio ambiente en el distrito de la Victoria, se ven afectados por empirismos aplicativos, porque no conocen la mencionada norma ni los planteamientos teóricos existentes referidos a la protección del medio ambiente.

Fórmula:  $-X_2; A_1; -B_1-B_2$

Arreglo: A; -B; X

**c)** Se evidencian incumplimientos por parte de la Comunidad Jurídica, porque son ellos los que asesoran a las empresas y personas naturales que realizan actividad industrial en el distrito de La Victoria., debido a que no toman en cuenta planteamientos teóricos, la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, y jurisprudencia referido a la protección del medio ambiente frente a la producción de residuos sólidos y efluentes industriales.

Fórmula:  $-X_1; A_2; -B_1; -B_2;-B_3$

Arreglo: X; A;-B.

## **1.4. VARIABLES**

### **1.4.1. Identificación de Variables**

Con la finalidad de contrastar los resultados de la presente investigación, y considerando los cruces obtenidos en la sub-hipótesis, se requiere obtener datos de dominios de los siguientes valores:

#### **A= Variables de la REALIDAD**

A<sub>1</sub>= Responsables.

A<sub>2</sub>= Comunidad Jurídica.

#### **-B: Variables del MARCO REFERENCIAL**

-B<sub>1</sub>= Planteamientos teóricos.

-B<sub>2</sub>= Normas.

-B<sub>3</sub>= Jurisprudencia

#### **-X: Variables del PROBLEMA**

-X<sub>1</sub> = Incumplimientos

-X<sub>2</sub> = Empirismos Aplicativos



#### 1.4.2. Definición de Variables

##### **A<sub>1</sub> = Responsables.**

Según Caballero (2013), son todas aquellas personas que por las circunstancias se encuentran obligadas a actuar y/o contestar de una forma determinada a otra persona que se encuentre o esté bajo su responsabilidad (p. 2017).

##### **A<sub>2</sub> = Comunidad Jurídica.**

Cabanellas (2000), son todas aquellas personas que tienen un vínculo o interés relacionado con la temática jurídica, como los abogados, jueces, fiscales, docentes y estudiantes de dicha especialidad profesional” (p.100).

##### **-B<sub>1</sub> = Conceptos Básicos**

“Es una imagen mental de cualquier cosa, que se forma mediante la generalización a partir de casos particulares como por ejemplo, una palabra o un término”... (Koontz y Weinrich 1998 p. 246); “Un concepto básico es la base sobre la que se sustenta algo fundamental”... (Caballero, 2000 p. 166).

### **-B<sub>2</sub> = Normas**

Torres (1998), es aquella norma o regla jurídica *que* mediante derechos o deberes regula la convivencia social, de un determinado, cuya inobservancia puede ser impuesta coactivamente” (p. 190).

### **-B<sub>3</sub> = Jurisprudencia**

Torres(2009), es denominada también como: Precedente judicial, doctrina jurisprudencial, sentencia normativa, criterio jurisprudencial, o decisión del más alto tribunal de un país que, al resolver un caso concreto, establece un principio o doctrina jurídica vinculante para el propio tribunal supremo y para todos los órganos jurisprudenciales interiores, mientras no sea derogada o modificada por la resolución debidamente motivada del propio tribunal supremo p. 191

### **-X<sub>1</sub> = Incumplimientos**

Caballero (2013), se identifica este tipo de variable en un problema cuando una norma que rige una parte de la realidad no se está cumpliendo. p.126.

### **-X<sub>1</sub> = Empirismos Aplicativos**

Caballero (2013), existe empirismo aplicativo cuando existen planteamientos que deben conocerse y aplicarse bien en una determinada parte de la realidad, no lo conocen y no se aplican p.123.

### 1.4.3. Clasificación de Variables

Variables	Clasificaciones						
	Por la relación causal	Por la cantidad	Por la jerarquía				
			4	3	2	1	0
<b>A= De la Realidad</b> A1= Responsables A2= Comunidad Jurídica	Interviniente Interviniente	Cantidad Discreta Cantidad Discreta	- -	- -	- -	- -	- -
<b>B= Marco Referencial</b> -B1= Conceptos Básicos -B2= Normas. -B3= Jurisprudencia	Independiente Independiente Independiente	No cantidad Cantidad Discreta No cantidad	TA - T Ap	MA - MAp	A - Ap	P A - P Ap	NA - N Ap
<b>-X= Del Problema</b> -X1= Incumplimientos -X2= Empirismos Normativos	Dependiente Dependiente	Cantidad Discreta Cantidad Discreta	- -	- -	- -	- -	- -

**Leyenda:**

T = Totalmente

Ex = Exitosas

M = Muy

A = Aplicables

P = Poco

C = Cumplidos

N = Nada

Ap = Aprovechable

## 1.5. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

### 1.5.1. Tipo de Investigación.

El presente trabajo se desarrollará en base a una investigación explicativa–**causal.**, **descriptiva**, porque para identificar las causas del problema es necesario realizar un cruce de variables, y como resultado de ello se obtendrá una hipótesis global y sub-hipótesis, las mismas que serán probadas al aplicar instrumentos de investigación, todo ello nos dará un resultado, los mismos que se analizarán para conocer las causas del problema que está afectando a la realidad que es materia del presente estudio.

### 1.5.2. Diseño de la investigación

Se realizará una investigación mixto, predominando un diseño cualitativa, pero con interpretaciones cuantitativos.

M ← X Y

Donde:

M= es la muestra

X= es la observación a la variable independiente.

Y= es la observación a la variable dependiente.

## 1.6. DISEÑO DE LA EJECUCION

### 1.6.1. Universo

Teniendo en cuenta todas las variables identificadas en el anexo 4 el universo de la presente investigación son los funcionarios de la Municipalidad distrital de la Victoria, y, la comunidad jurídica involucrados en la presente investigación.

**Tabla 1: Informantes según el cargo**

OCUPACIÓN	CANTIDAD	%
Funcionarios Públicos MDLV	15	13.89
Abogados	93	86.11
<b>TOTAL DE INFORMANTES</b>	<b>108</b>	<b>100</b>

Investigación Propia

### 1.6.2. Muestra

El instrumento de investigación se les aplicará a los funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de la Victoria (alcalde, 9 regidores, gerente municipal, procurador público municipal, gerente de asesoría legal, subgerente de ejecución coactiva, subgerente de medio ambiente) haciendo un total de 15; así mismo, para lograr adquirir la muestra de la comunidad jurídica se tomará en cuenta el número de abogados registrados en el Ilustre Colegio de

Abogados de Lambayeque que suman un total de 7780 (abril 2016), de los cuales he creído conveniente ejecutar el instrumento solo en un número determinado que estén involucrados en la asesoría legal de las empresas en el distrito de La Victoria, que son el 10% del total de abogados (778 abogados).

**Fórmula empleada.**

$$n = \frac{Z^2 (N) (p) (q)}{Z^2 (p) (q) + e^2 (N-1)}$$

**Donde**

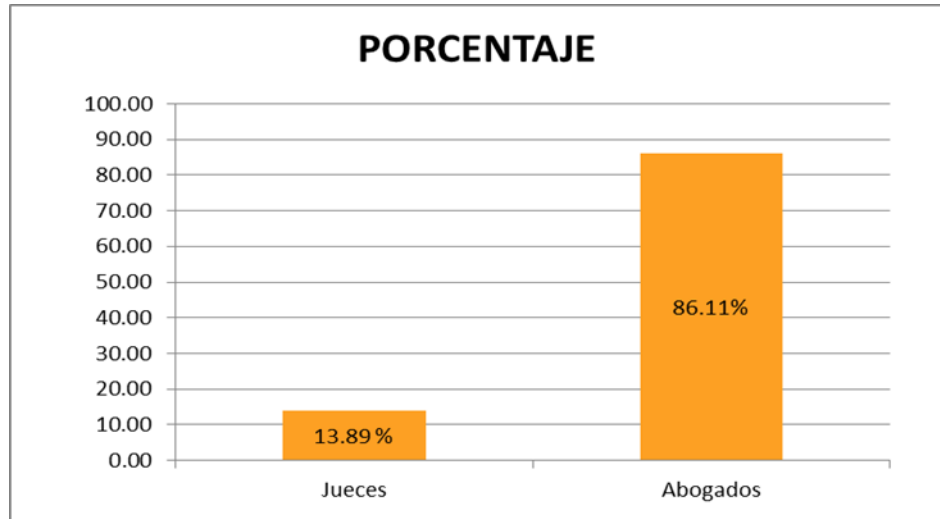
- n = Muestra
- (N) = 778 "Población total"
- (p)(q) = 0.25 "Proporción máxima que puede afectar a la muestra"
- Z = 1.96 "El 95% de confianza de nuestro estudio"
- e = 0.08 "Margen de error"

$$\Rightarrow n = \frac{(1.96)^2 (778) (0.25)}{(1.96)^2 (0.25) + (0.1)^2 (777)}$$

$$\Rightarrow n = \frac{(3.8416) (778) (0.25)}{(3.8416)(0.25) + (0.01) (777)} \Rightarrow n = \frac{747.1912}{(0.9604) + (7.77)}$$

$$\Rightarrow n = \frac{747.1912}{8.7304} \Rightarrow n = 92.7988 \Rightarrow n = 93$$

**FIGURA 01: MUESTRA**



## **1.7. RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **1.7.1. Métodos**

Utilizaré el método descriptivo, con el propósito de buscar resolver las interrogantes planteadas en los objetivos.

### **1.7.2. Técnicas e Instrumentos**

#### **1.7.2.1. La encuesta**

Para lograr conseguir los objetivos planteados en el presente estudio utilizaré la encuesta como un instrumento idóneo para tal propósito, la misma que utilizará el cuestionario como instrumento, el que será dirigido a los abogados y a los responsables



(funcionarios públicos de la MDLV) en exigir el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 245, expedida por la Municipalidad Distrital de La Victoria dentro del marco de mejorar la política medio ambiental.

#### **1.7.2.2. Análisis documental**

Para este propósito se utilizará el resumen de todas las fuentes de información como, libros, textos, artículos, normas y otros, que sean útiles para avalar el completo desarrollo de la investigación planteada, todo ello me permitirá elaborar un marco referencial.

### **1.8. FORMA DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

Una vez que se ejecuten la técnica e instrumento planteado en la presente investigación, contrastaré la sub-hipótesis, los resultados obtenidos se cristalizarán en gráficos y cantidades porcentuales.

#### **1.8.1. Forma de Análisis de las Informaciones**

Obtenidos los resultados porcentuales se enunciará valoraciones objetivas, que me faculten contrastar con los cruces de variables plasmados en la sub-hipótesis, que

puede ser prueba total, prueba y disprueba parciales o disprueba total, todo ello nos permitirá formular una conclusión parcial por cada subhipotesis planteada, a su vez, se usarán como premisas para contrastar la hipótesis global, en lo que concierne a la hipótesis global, que también puede ser prueba total, prueba y disprueba parciales o disprueba total, me permitirá formular una conclusión general; además, las apreciaciones y conclusiones resultantes del análisis, nos avalará proponer una alternativa de solución.

## **CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL**

## **2.1. PLANTEAMIENTOS TEORICOS**

### **2.1.1. Principio de responsabilidad ambiental**

El ejercicio de toda actividad empresarial genera daño al medio ambiente, por tal motivo, la Municipalidad de la Victoria en busca de implementar la política ambiental ha regulado la producción de los residuos sólidos que estas producen, de esta manera se busca regular la responsabilidad social con la que cuentan las empresas, tal como lo establece la Ley General del Ambiente, esta se debe realizar teniendo en cuenta las políticas de gestión ambiental y responsabilidad social, al respecto refiere Méndez, H., Mora. J., López, R. (2005), la responsabilidad por daño ambiental se desarrolla para cambiar el actuar de los productores, en el uso de los recursos naturales, manejo de desechos y otras actividades que realiza el hombre p.15, bajo el concepto citado, este tipo de responsabilidad nace como un instrumento de prevención que intenta regular la actividad del hombre, por su parte Valenzuela (2004), todo el que cause daño ambiental debe de responder por su actuar, sin importar si este se realizó con dolo o culpa p.87, todo ello implica la responsabilidad objetiva y subjetiva que establece las normas ambientales nacionales tal como lo refiere López (2012) los que causen daño al

ambiente, sea este actuales o futuros será responsables del costo de las acciones preventivas y correctivas o de recomposición que se requieran p. 202.

Uno de los instrumentos internacionales de protección ambiental que plasmó este principio fue en la Declaración de Rio (Principio 13), dejado entre ver que los Estados deberán desarrollar normas que integren la responsabilidad y la indemnización, en casos de contaminación u otros daños ambientales.

### **2.1.2. Principio de desarrollo sostenible**

Toda persona natural o jurídica que desarrolla actividad industrial deberá de realizarlo respetando el medio ambiente, o sea no afectando el derecho al medio ambiente, esto implica que las actividades económicas que realice el hombre deben de causar los mínimos efectos, como refiere López (2012), las actividades económicas se deberán desarrollar, de tal manera que no comprometan las posibilidades de supervivencia de las generaciones presentes y futuras p. 229, según Fonseca (2010) este principio busca garantizar la subsistencia de las futuras generaciones p. 125, partiendo de los conceptos antes citados considero que este principio tiene como fin preservar la vida humana, pero para conseguir este

objetivo es necesario garantizar el derecho al medio ambiente como un derecho difuso, de tal manera que toda actividad económica que realice el hombre no deberá de tener incidencias en el medio ambiente, esto es lo que busca la Municipalidad de la Victoria regulando la producción de residuos sólidos y efluentes industriales, toda vez que uno de los objetivos generales del siglo 21 es el cuidado el medio ambiente.

### **2.1.3. Principio de internalización de costos**

Este principio tiene sus bases jurídicas en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo en Europa (1972), por su parte la declaración de Rio lo acogió en su Principio 16, según refiere Andaluz, (2006), el fin de este principio es que el agente contaminador o depredador, repare los daños ambientales que ha causado, o en todo caso pagar los costos de los bienes o servicios necesarios de prevención para evitar posibles daños p. 526, según Barrantes (1996), se aplica cuando un agente afecta a otro, entonces tiene que solventar los gastos de daño p. 16, siendo a los autores antes citados este principio puede ser un instrumento muy útil como respuesta a los altos costos que requieren la recuperación o restauración en los casos que sea posible del medio

ambiente, de manera que el que contamina debe de pagar los costos de la reparación o restauración, Según Vidal (2003), este principio tiene dos funciones: Preventiva, cuando se tiene la certeza de los efectos negativos que causará una actividad, y pecuniaria, consiste en aplicar el sistema de responsabilidad civil por daños ambientales p. 149,

Para Meixueiro (2007), es necesario establecer un costo adicional por el aprovechamiento de los recursos naturales, donde los costos externos deben ser interiorizados, es decir deben tener un gasto adicional en caso de contaminar el ambiental” (p. 04), considero que en base a este principio las empresas y personas naturales que realizan actividad industrial y que producen residuos sólidos en el distrito de la Victoria deberían asumir su responsabilidad, y cumplir con los costos que estas generan, además, deben de cumplir las normas que el gobierno local emite, así evitar la afectación al derecho al medio ambiente de los pobladores del distrito victoriano, al respecto señala Juste, J. (1999), el fin que persigue este principio es lograr que las actividades económicas que realiza el hombre, se realicen con respeto al medio ambiente p. 125.

#### **2.1.4. Principios de acción preventiva**

El hombre en busca de mejoras económicas impulsa actividades económicas sin tomar ninguna medida preventiva en pos del cuidado al medio ambiente, esto se desprende de los diferentes observatorios internacionales de protección de los derechos ambientales, por ello, se han creado diversos instrumentos normativos internacionales como la Declaración de Rio y otras, que si bien es cierto no tienen un carácter vinculante para con los países firmantes, su objetivo es buscar el reconocimiento dentro de sus normas nacionales, el fin es preservar la vida de las personas humanas regulando sus conductas, por ello uno de los principios que debería tomarse en cuenta es el principio precautorio, que según refiere Bonamigo (2010); es un principio que no está basado en riesgo cero, más bien lo que busca es lograr que haya menos riesgo o contingencias que sean aceptables p.179, es clara la concepción que le da el autor a este principio, porque este no busca de ninguna manera eliminar el riesgo, sino tomar las medidas preventivas que mitiguen los daños ocasionados durante la realización de alguna actividad, más aún, si notamos la incertidumbre social que existe en las ciudades modernas, al impulsar actividades industriales, tal



como refiere Rivera. (2010) En un mundo de incertidumbre, la probabilidad de estar en riesgo está justificada, este conocimiento es suficiente para tomar medidas de precaución p.221, por ello ese principio ambiental busca convertirse en el instrumento más idóneo en la lucha por mejorar la calidad del medio ambiente en el cual el hombre se desarrolla, por otro lado, resulta pertinente aclarar la confusión que existe en torno al principio precautorio con el de prevención como refiere Ponce (2008), los dos tienen un común denominador, pero el de precaución a diferencia del de prevención carece de certeza científica p. 79, en conclusión los principios básicos de protección ambiental son el de precaución y de prevención, el primero busca proteger el medio ambiente sin tener la certeza de que exista un riesgo inminente de daño ambiental, por el contrario, en el principio de prevención existe la certeza de que va ocurrir un daño y que hay que neutralizarlo.

## **2.2. MARCO CONCEPTUAL**

### **2.2.1. PRIMER SUB CAPITULO: La administración Pública**

#### **2.2.1.1. Concepto de administración Pública**

Cabrera, M.A., Quintana, R. (2011), acción o conjunto de acciones que buscan lograr fines concretos de seguridad, progreso o bienestar colectivo, dejando de lado el interés del órgano, agente o autor que emitió el acto administrativo p.35.

Según Guerrero (2002), es el actuar del gobierno a través del cual busca lograr sus objetivos p.33.

#### **2.2.2.2. Estructura de la Administración Pública**

Según Guerrero (2002). La administración pública comprende todo asunto que no comprende a otras funciones estatales como la legislativa y la judicial p.431.

Younes (2007), la estructura de la administración está relacionada con los tres poderes del estado: Ejecutiva, Legislativa y Judicial p. 56.

### **2.2.2.3. Definición de Funcionario Público**

Para Cervantes (2013), es aquella persona que tiene una designación legal, a través de la cual se materializa la voluntad del Estado para cumplir un fin público, en la cual se determina su competencia y sus atribuciones p. 183

### **2.2.1.4. Definición de Empleado Público**

Nuestra legislación hace una clara diferenciación entre funcionario público y el servidor público (Ley N° 30075), el primero ejerce funciones políticas, que repercuten en la opinión pública, porque son designados para ocupar un cargo en las entidades; lo segundo, son los que dan vitalidad a los órganos oficiales del estado, poniendo sus actividades al servicio del Estado a cambio de una retribución regulado conforme al presupuesto anual del Estado, como afirma Cervantes (2013), es la persona profesional o técnica que apoya a la administración pública para lograr sus objetivos de interés público p.185

## **2.2.2. SEGUNDO SUB CAPITULO: Gobiernos Locales**

### **2.2.2.1. Definición**

Para Alzamora (1985), rama del derecho público que contiene los preceptos jurídicos que regulan la estructura y los fines de una sociedad humana denominada municipio, los mismos que realizan servicios públicos, para lograr el bienestar común p. 9.

### **2.2.2.2. Contenido**

El contenido de los gobiernos locales se limita a la autonomía con la que cuentan, debido a que los mismos deben de actuar conforme a sus atribuciones del marco normativo que regula sus funciones, tal como señala Godos (2002), el contenido normativo de los gobiernos locales están en la constitución, leyes fundamentales, leyes orgánicas, leyes ordinarias, reglamentos, decreto, y ordenanzas p. 21.

### **2.2.2.3. Autonomía Municipal**

Según refiere Bielsa (1964), Los gobiernos locales son personas jurídicas públicas con capacidad para poder ejercer su propia administración, conforme a los límites que el derecho adjetivos les concede p. 236

Albi (1955), las personas jurídicas con la finalidad de lograr sus objetivos cuentan con la facultad de administrarse a sí mismas, adoptando sus propias resoluciones y obrando libremente con facultades discrecionales” p 53

Retamozo (2002) la autonomía que establece la constitución política del Perú radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con su sujeción al ordenamiento jurídico p. 36

Godos (2002) Las constituciones del siglo XX establecen la autonomía municipal, este precepto determina que no hay régimen municipal democrático sin autonomía p 326.

#### **2.2.2.4. Elementos de la Autonomía Municipal**

Retamozo (2002), está constituida por cuatro elementos sustanciales que están unidos y se integran con la finalidad de garantizar la autonomía municipal p. 36;i) Facultad de dar sus normas propias, crear un derecho propio y elegir sus propias autoridades (autonomía política); ii) Atribución de atender los servicios e intereses locales, gestión o administración municipal libre con su propia organización (autonomía administrativa y funcional); iii) derecho a tener un patrimonio, recurso económicos, a crear rentas y a invertirlos ( autonomía económica financiera); iv) garantía de que solamente por vía judicial se podría impugnar resoluciones y demás actos de los órganos de gobierno municipal, realizados en el ejercicio de sus funciones (garantía jurisdiccional de la autonomía).

#### **2.2.2.5. Ordenanza Municipal**

La autonomía municipal da la potestad, de que los gobiernos locales puedan emitir normas dentro de los límites y las formalidades que la ley establece (artículo 38° de la Ley Orgánica de municipalidades), al respecto el artículo 39° de la norma antes citada, faculta al consejo municipal emitir normas y fiscalizar mientras que la alcaldía efectúa funciones ejecutivas; en el primero de los casos las norma que están facultados para emitir son las ordenanzas y los acuerdos mientras que el alcalde su función es ejecutiva de la que ejercen mediante resolución de alcaldía, además en lo concerniente a las facultades resolutivas de las gerencias lo hacen mediante resoluciones y directivas.

Retamozo (2002) La ordenanza municipal constituye una disposición normativa, dictadas por la autoridad municipal en el ámbito de su exclusiva competencia; el inciso 4° del art. 200 de la constitución así como el artículo 40° LOM, establecen que además son normas generales de mayor jerarquía en la estructura

normativa municipal que es de cumplimiento obligatorio y tiene rango de ley p. 134

### **2.2.3. TERCER SUB CAPITULO: El Acto Administrativo**

#### **2.2.3.1. Definición**

En principio para emitir un acto administrativo se requiere que exista un ente que lo pueda emitir, que en nuestro país es la administración pública la encargada de tal propósito, la misma que está regulada conforme al derecho público, según Cabrera, Quintana (2008), el acto administrativo es una decisión mediante la cual la autoridad administrativa dentro del derecho público, toma medidas ejerciendo la potestad encomendada (función administrativa), buscado satisfacer el interés público p. 148,

Para García, Ramos (2006) es la declaración de juicio, de conocimiento, de deseo o simplemente de voluntad, realizada por la Administración en ejercicio de una potestad administrativa distinta de la potestad reglamentaria p. 481, Según Cajas (2011), en nuestra legislación la definición de acto administrado lo



encontramos en el numeral 1.1., del Artículo 1 de la Ley de Procedimiento administrativo General p. 259.

### **2.2.3.2. Requisitos de validez del Acto Administrativo**

Los requisitos de validez de un acto administrativo lo encontramos en el Artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, estos son la competencia de quien emitió el acto administrativo, el contenido, la finalidad y el proceso regular, los mismos que otorgan vida jurídica a un acto administrativo, por ello su observancia es obligatoria para no caer en causales de invalidez, al respecto Cassagne (2010) son aquellos requisitos que si faltan provocan la invalidez del acto, como si nunca se hubiera emitido p.124

Según Gamero, Fernández (2008), un acto administrativo requiere de varios elementos para alcanzar su validez, cuya carencia de alguno de ellos determina la imperfección del acto p.402

Según la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los elementos o requisitos de validez de un acto administrativo son: i) Competencia,

este elemento está relacionado con quien emite el acto administrativo, según Cabrera, Quintana (2008), es la atribución del ente u órgano facultado por ley expresa, en razón de materia, territorio, tiempo y grado p.153; ii) objeto o contenido, según Cabrera, Quintana (2008), su objeto determina sus efectos jurídicos, su contenido debe de ajustarse de acuerdo al ordenamiento jurídico (lícito, posible) p.155; iii) finalidad Pública, según Cabrera, Quintana (2008), se debe emitir dentro de la función pública y de acuerdo al ordenamiento jurídico, siempre buscando alcanzar los fines de derecho Público p. 157; iv) motivación; según Retamozo (2011), refiere es la razón en las cuales se fundamenta el acto administrativo, dando certeza o garantía al administrado p.163; v) procedimiento regular, según Martín (2008), es el conjunto de actos que realizan las entidades con la finalidad de emitir un acto administrativo, cumpliendo todas las formalidades, como etapas plazos y requisitos, cuyo incumplimiento acarrea la nulidad del acto administrativo p. 138

### **2.2.3.3. Eficacia de los Actos Administrativos**

Según lo establece el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, un acto administrativo es eficaz cuando tiene capacidad para producir efectos jurídicos, al respecto señala Cabrera, Quintana (2006), es sinónimo de ejecutividad siendo exigible y sus efectos producirá a partir del día siguiente de su notificación p. 166; entonces se puede determinar que la eficacia es la capacidad para producir efectos jurídicos, se entiende que el mismo ha cumplido con todos los elementos de validez descritos líneas arriba, sin embargo, hay algunas excepciones como refiere García, Fernández (2000), un acto administrativo puede tener eficacia anticipada a su emisión, siempre que beneficie a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de terceros de buena fe p. 576

Todo acto administrativo que presume su validez es de obligatorio cumplimiento, a ello se denomina ejecutividad, por lo que si cumple con todos los requisitos, esto es, conforme al ordenamiento jurídico

debe de ejecutarse aun en contra de la voluntad de los administrados, al respecto señala Martín (2008), todo acto administrativo goza de presunción de legalidad, lo que le da el carácter de obligatoriedad, sin ser necesario un pronunciamiento judicial a favor de la administración pública p. 256.

Así mismo no hay que confundir la ejecutividad con la ejecutoriedad, esta última supone que el acto administrativo ejecutivo debe de tener una obligación de dar, hacer o no hacer, la cual o las cuales se le debe imponer al administrado, sobre este punto refiere Martín (2008), acción que realiza la administración pública de oficio, coaccionado a los administrados de alguna manera a abstenerse de realizar ciertas conductas.

Para que un acto sea eficaz requiere necesariamente que el mismo sea notificado, esto se resume como la toma de conocimiento del administrado, en el contexto nacional podemos encontrar diferentes tipos de notificaciones, las cuales están regulados en la Ley de Procedimiento Administrativo General, como

son la notificación personal, la notificación no personal, y la publicación de acto administrativo.

### 2.3. JURISPRUDENCIA

<p><b>CONSTITUCIÓN ECOLÓGICA</b></p>	<p>Expediente N° 3610-2008-AA/TC (“caso CETICOS”). En su fundamento 33 se lee que:</p> <p>“(…), la tutela del medio ambiente se encuentra regulada en nuestra “Constitución Ecológica”, que no es otra cosa que el conjunto de disposiciones de nuestra Constitución que fijan las relaciones entre el individuo, la sociedad y el medio ambiente (…)”</p>
<p><b>PRINCIPIO DE PREVENCIÓN</b></p>	<p>Sentencia en el expediente N° 01206-2005-AA/TC (en adelante, caso CUENCA DELMAZÁN), desarrolla “el principio de prevención como defensa del derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida”, consignando en su fundamento N° 6 que:</p> <p>“Este principio garantiza que se tomen las medidas necesarias a fin de evitar que los daños al ambiente se generen o que, en caso se lleguen a producir, la afectación sea mínima (…)”.</p>
<p><b>PRINCIPIO PRECAUTORIO</b></p>	<p>Sentencia en el expediente N° 04216-2008-PA/TC (en adelante, caso VALLE DE PESCADORES):</p> <p>Fundamento.- “(…) En el presente proceso no han generado certeza suficiente para que este Tribunal pueda determinar la vulneración del derecho a un ambiente sano y equilibrado, sí ha generado indicios suficientes para activar mecanismos mínimos de protección (…)”.</p>

<p><b>EL DERECHO DIFUSO A GOZAR DE UN AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO</b></p>	<p>Sentencia en el expediente N° 05270- 2005-PA/TC (en adelante, caso VERTEDERO LA CUCARACHA), fundamento 6:</p> <p>(...) en el presente proceso no alega la violación o amenaza de derechos ‘propios’ sino los de cierto grupo indeterminado de personas (...)’.”</p>
---	--

### **CAPÍTULO III: DESCRIPCION DE LA REALIDAD**

**3.1. Situación actual de los responsables respecto al “Análisis de la Ordenanza municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de la victoria – 2015”.**

**3.1.1. Resultados de los planteamientos teóricos**

A.- El promedio de los porcentajes **de desconocimiento** es del **56.00 %**; la prelación individual para cada planteamiento en la siguiente tabla:

**Tabla 2: Desconocimiento**

PLANTEAMIENTOS TEORICOS	No contestadas	%
Principio de responsabilidad ambiental	8	53.33
Principio de prevención	10	66.67
Principio de internalización de costos	6	40.00
El principio contaminador-pagador	7	46.67
Principio de desarrollo sostenible	11	73.33
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>56.00</b>
<b>TOTAL DE INFORMANTES</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: investigación propia

B.- El promedio de los porcentajes del **conocimiento** es del **44.00%**, la prelación individual para cada planteamiento en siguiente tabla:

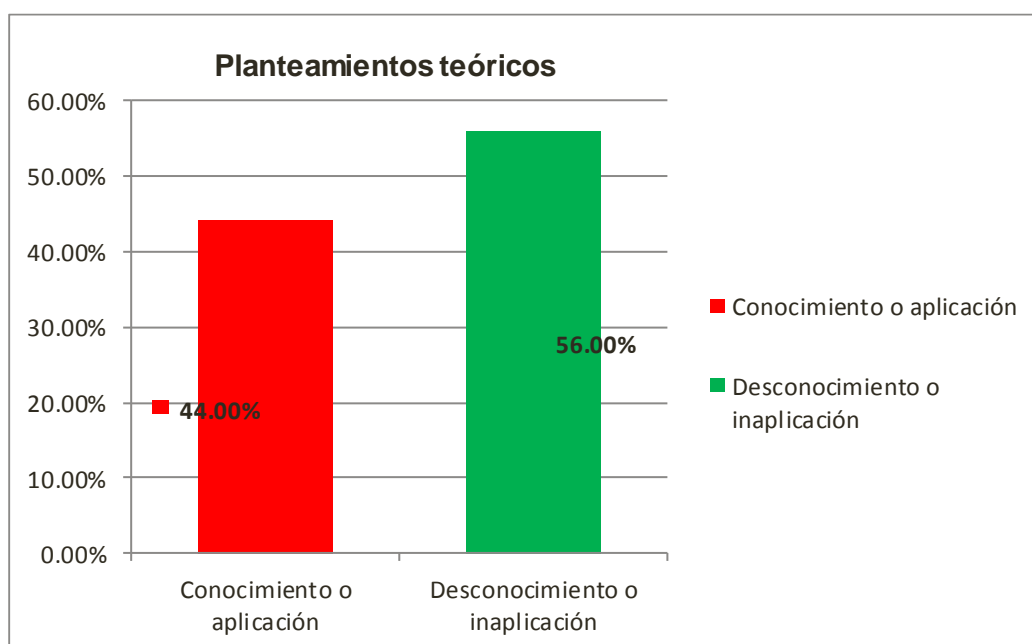


**Tabla 3: Conocimiento**

PLANTEAMIENTOS TEORICO	No contestadas	%
Principio de responsabilidad ambiente	7	46.67
Principio de prevención	5	33.33
Principio de internalización de costo	9	60.00
El principio contaminador-pagador	8	53.33
Principio de desarrollo sostenible	4	26.67
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>44.00</b>
<b>TOTAL DE INFORMANTES</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: investigación propia

**Figura N° 2: Porcentaje**



Fuente: Propia Investigación

**Descripción:**

Conforme a los resultados obtenidos se concluye que, el **56%** de los informantes desconoce o no aplica, mientras que un **44%**, conoce y aplica dichos planteamientos teóricos.

### 3.1.2. Resultados relacionados con las normas.

A.- El promedio de los porcentajes de **desconocimiento** es de **58.89%**; la prelación individual en la siguiente tabla:

**Tabla 4: Desconocimiento de las Normas**

Fuente: investigación propia

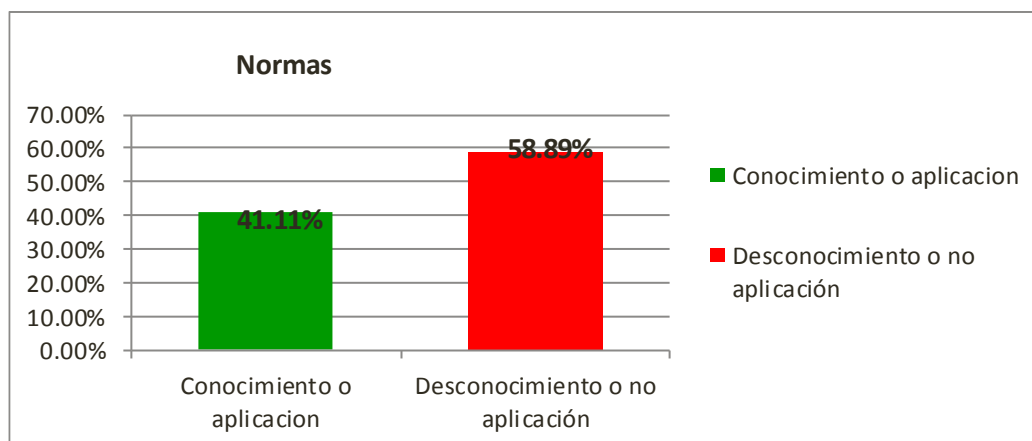
B.- El promedio de los porcentajes de **Conocimiento** es de **41.11%**, la prelación individual en la siguiente tabla:

**Tabla 5: Conocimiento de las Normas**

<b>NORMAS</b>	<b>Rptas contestada</b>	<b>%</b>
Derecho a un ambiente sano y equilibrio	3	20.00
Deber de contribuir a la gestión ambiental	7	46.67
Derecho a la participación en gestión ambiental	8	53.33
Derecho a la justicia ambiental	4	26.67
Derecho a la libertad de empresa	9	60.00
Ley General de Residuos Sólidos	6	40.00
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>41.11</b>
<b>INFORMANTES</b>	<b>15</b>	

Fuente: investigación propia

**Figura N° 3: Porcentaje**



Fuente: Propia Investigación

**Descripción:**

De los datos obtenidos los informantes conoce o aplica las normas en un **41.11%**, mientras que un **58.89%**, desconoce o no aplica.

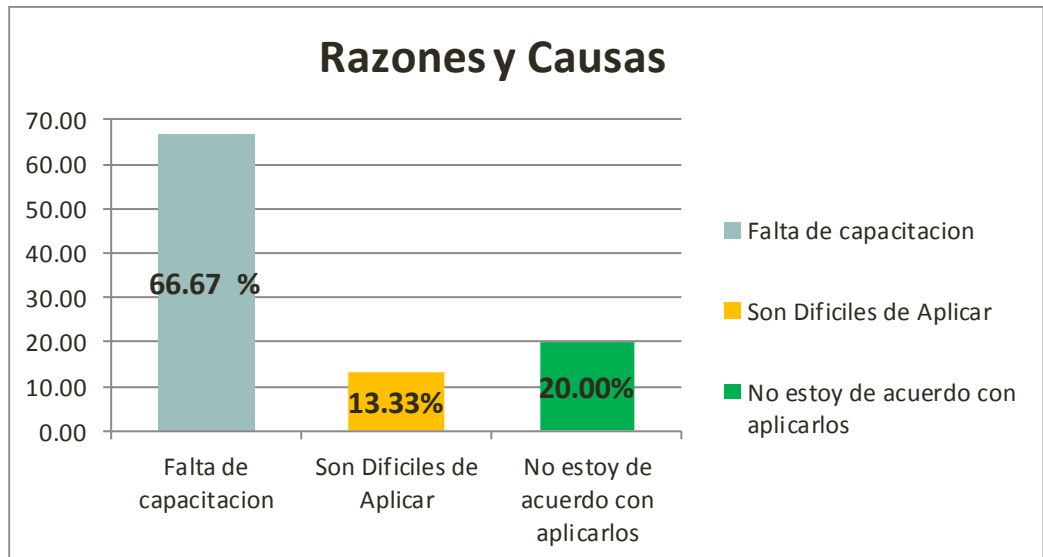
**3.1.3. Razones o causas del desconocimiento de las Normas**

**Tabla 6: Porcentaje de las razones del desconocimiento**

RAZONES O CAUSAS	CANTIDAD	%
Falta de capacitacion	10	66.67
Son Dificiles de Aplicar	2	13.33
No estoy de acuerdo con aplicarlos	3	20.00
<b>INFORMANTES</b>	<b>15</b>	<b>#####</b>

Fuente: Propia Investigación

**Figura N° 4: Porcentaje**



Fuente: Propia Investigación

**Descripción:**

De la tabla antes descrita se obtiene los siguientes resultados **Desconocimiento** y **No Aplicación**, respecto de las normas es el **66.67%** por **falta de capacitación**, el **13%** de los encuestados considera que **son difíciles de aplicar**, el **20%** considera que **no está de acuerdo con aplicarlos** respectivamente.

**3.1.4. Resultados de la pregunta libre**

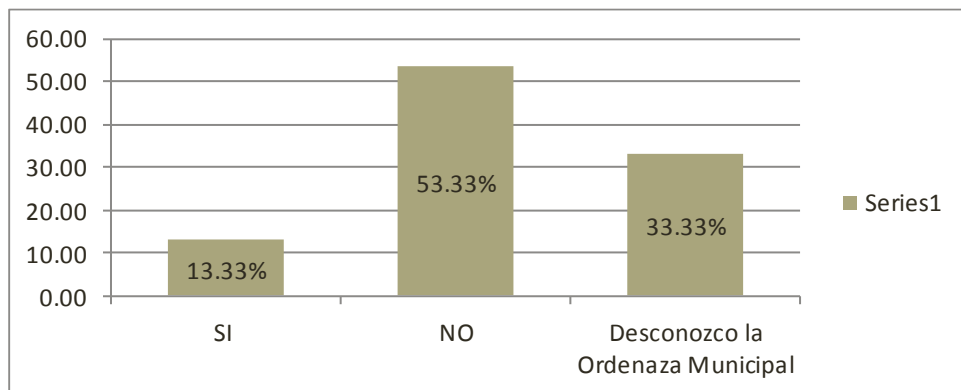
a) Responsables ¿Cree usted que se está cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV?.

**Tabla 7: Porcentaje**

CRITERIO	CANTIDAD	%
SI	2	13.33
NO	8	53.33
Desconozco la Ordenaza Municipal	5	33.33
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100.00</b>

Fuente: investigación propia

**Figura N° 5: Porcentaje**



Fuente: Propia Investigación

**Descripción:**

De la figura antes descrita se obtiene los siguientes datos, un **13.33%** de los informantes considera **sí**; un **53.33%** considera **que no**; un **33.33%**, **desconoce la ordenanza materia de la presente investigación.**

**3.2.Situación actual de la comunidad jurídica respecto del Incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de la Victoria- 2015”.**

**3.1.2. Resultados respecto a los planteamientos teóricos**

A.- El promedio de los porcentajes **de desconocimiento** es de **51.18%**, la prelación individual en la siguiente tabla:

**Tabla 8: Desconocimiento**

<b>PLANTEAMIENTOS TEORICOS</b>	<b>No contestad</b>	<b>%</b>
Principio de responsabilidad ambiental	57	61.2
Principio de prevención	38	40.8
Principio de internalización de costos	48	51.6
El principio contaminador-pagador	52	55.9
Principio de desarrollo sostenible	43	46.2
<b>TOTAL</b>	<b>238</b>	<b>51.1</b>
<b>ENCUESTADOS</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

Fuente: investigación propia

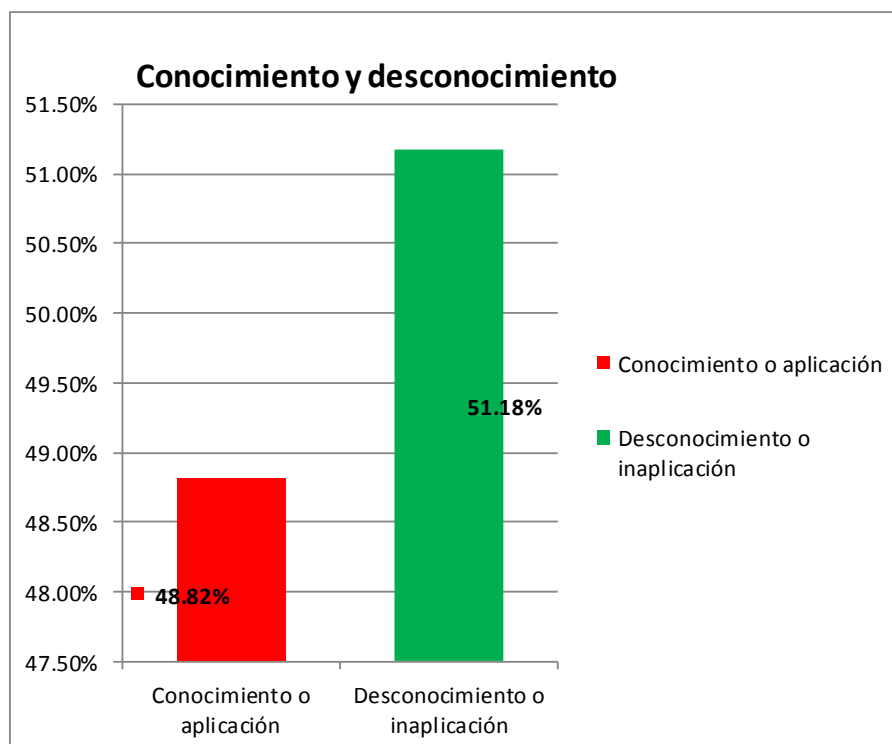
B.- El porcentaje promedio de **Conocimiento** **48.82 %**, la prelación individual en la siguiente tabla:

**Tabla 9: Conocimiento**

PLANTEAMIENTOS TEORICOS	Contestadas	%
Principio de responsabilidad ambiental	36	38.71
Principio de prevención	55	59.14
Principio de internalización de costos	45	48.39
El principio contaminador-pagador	41	44.09
Principio de desarrollo sostenible	50	53.76
<b>TOTAL</b>	<b>227</b>	<b>48.82</b>
<b>TOTAL DE ENCUESTADOS</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

Fuente: investigación propia

**Figura N° 6: Porcentaje**



Fuente: Propia Investigación

### Descripción:

Se desprende de los datos obtenidos que el, **48.82%**, de los informantes **conoce y aplica los planteamientos teóricos**, mientras que un, **51.18%**, desconoce o no los aplica.

### 3.2.2. Resultados respecto de las normas.

A.- El promedio de los porcentajes de **Desconocimiento** es de 52.51%; la prelación individual en la siguiente tabla:

**Tabla 10: Desconocimiento**

NORMAS	No contestad	%
Derecho a un ambiente sano y equilibrado	3	3.23
Deber de contribuir a la gestión ambiental	61	65.59
Derecho a la participación en gestión ambiental	49	52.69
Derecho a la justicia ambiental	54	58.06
Derecho a la libertad de empresa	46	49.46
Ley General de Residuos Sólidos	80	86.02
<b>TOTAL</b>	<b>293</b>	<b>52.51</b>
<b>INFORMANTES</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

Fuente: investigación propia

B.- El promedio de los porcentajes de **conocimiento** es de **48.92 %**; la prelación individual se muestra en la siguiente tabla:

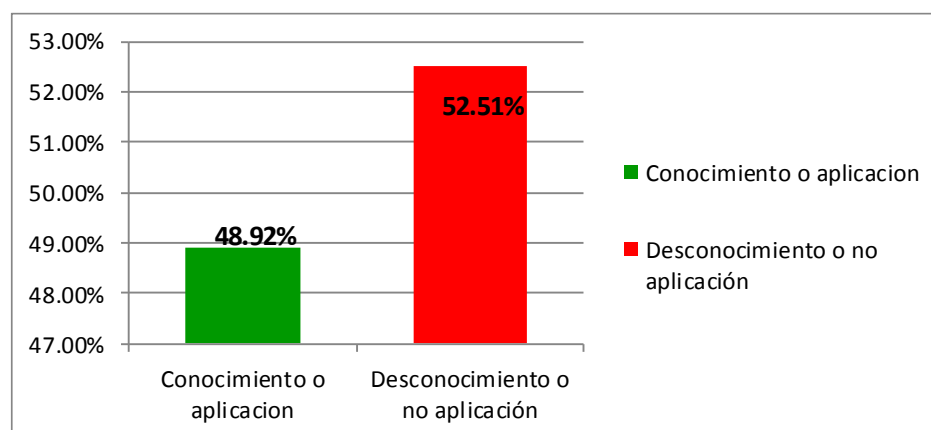
**Tabla 11: Conocimiento**

NORMAS	otas contest	%
Derecho a un ambiente sano y equilibrado	90	96.77
Deber de contribuir a la gestión ambiental	32	34.41
Derecho a la participación en gestión ambiental	54	58.06
Derecho a la justicia ambiental	37	39.78
Derecho a la libertad de empresa	47	50.54
Ley General de Residuos Sólidos	13	13.98
<b>TOTAL</b>	<b>273</b>	<b>48.92</b>
<b>INFORMANTES</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: investigación propia



**Figura N° 7: Porcentaje de conocimiento y desconocimiento de las normas**



Fuente: Propia Investigación.

**Descripción:**

De la tabla antes graficada se obtiene que el **48.92%** de los informantes **conoce y aplica las normas**, mientras que un **52.51%** **desconoce y no aplica**.

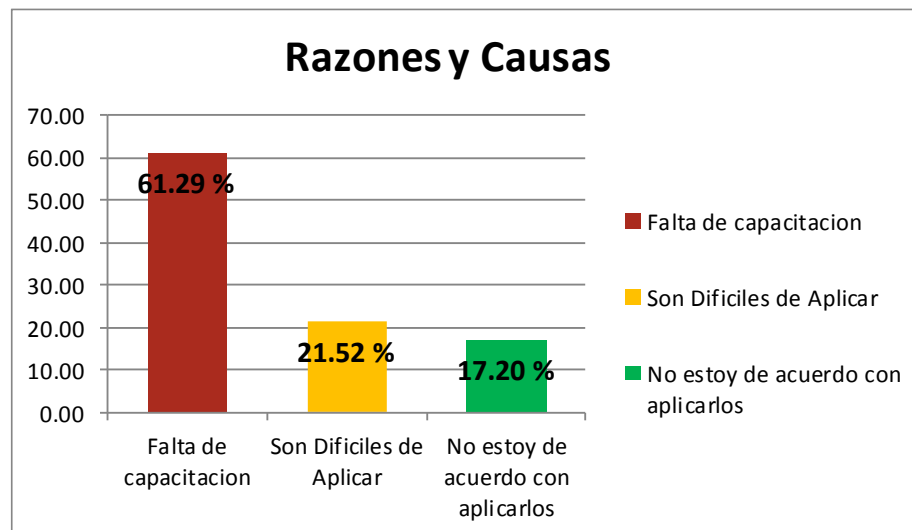
**3.2.3. Principales razones o causas del desconocimiento**

**Tabla 12: Porcentaje**

RAZONES O CAUSAS	CANTIDAD	%
Falta de capacitacion	57	61.29
Son Dificiles de Aplicar	20	21.51
No estoy de acuerdo con aplicarlos	16	17.20
<b>INFORMANTES</b>	<b>93</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Propia Investigación

**Figura N° 8: Porcentaje**



Fuente: Propia Investigación

**Descripción:**

Para determinar las razones o causas del desconocimiento de las normas antes descritas, se determina que un **61.29%**, de los informantes consideran que es **por falta de capacitación**; un **21.52%** considera que **son difíciles de aplicar**; el **17.20%** considera que **no está de acuerdo con aplicarlos**.

**3.2.4. Resultados con relación a la legislación comparada**

A.- El promedio de los porcentajes de **desconocimiento** es del **88.53%**; La prelación individual es de:

**Tabla 13: Porcentaje**

<b>JURISPRUDENCIA</b>	<b>No contestadas</b>	<b>%</b>
El medio ambiente como derecho difuso	80	86.02
Principios de Prevención, y Precaución	77	82.80
Constitución Ecológica	90	96.77
<b>TOTAL</b>	<b>247</b>	<b>88.53</b>
<b>INFORMANTES</b>	<b>93</b>	

Fuente: investigación propia

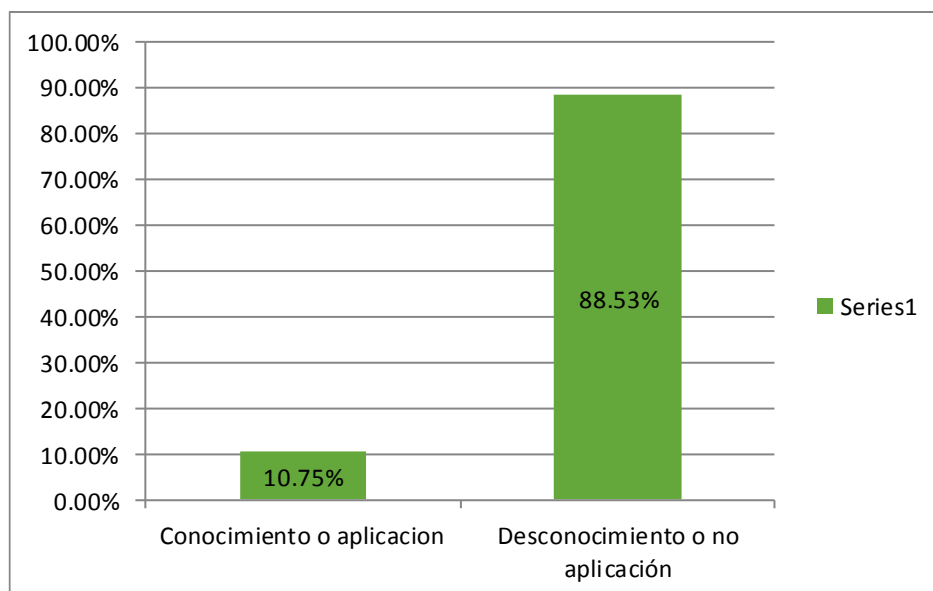
B.- El promedio de los porcentajes de **conocimiento** es del **10.75%**; La prelación individual es de:

**Tabla 14: Porcentaje**

<b>LEGISLACIÓN COMPARDA</b>	<b>Contestadas</b>	<b>%</b>
El medio ambiente como derecho difuso	13	13.98
Principios de Prevención, y Precaución	14	15.05
Constitución Ecológica	3	3.23
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>10.75</b>
<b>INFORMANTES</b>	<b>93</b>	

Fuente: investigación propia

**Figura N° 09: Porcentaje**



Fuente: Propia Investigación

**Descripción:**

De los datos obtenidos se llega a determinar que el **10,75%** de los informantes conoce y aplica la Jurisprudencia, mientras que un **88.53%, desconoce y no aplica.**

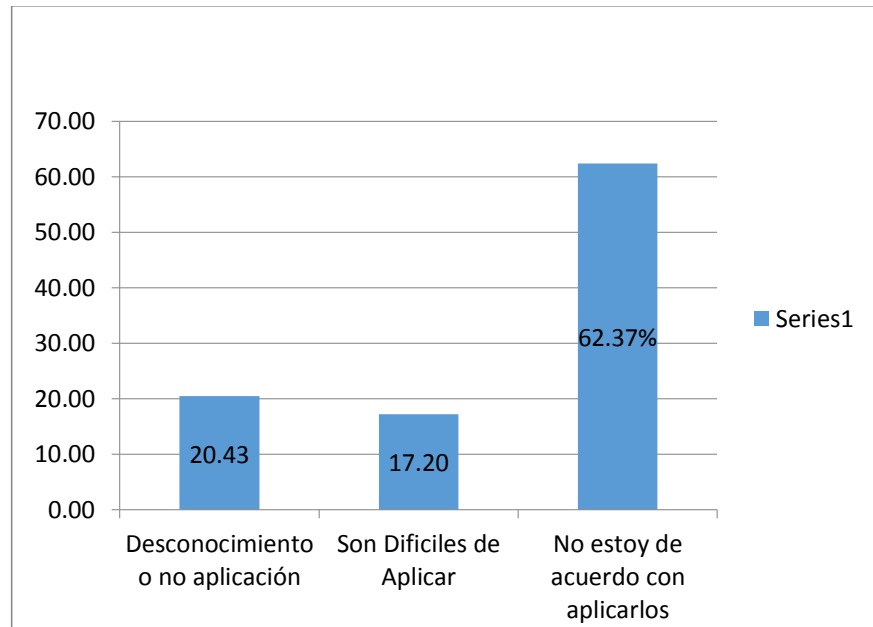
**3.2.5. Razones o Causas del Desconocimiento**

**Tabla 15: Porcentaje**

CAUSAS Y RAZONES DEL DESCONOCIMINETO	CANTIDAD	%
Desconocimiento o no aplicación	19	20.43
Son Dificiles de Aplicar	16	17.20
No estoy de acuerdo con aplicarlos	58	62.37
<b>INFORMANTES</b>	<b>93</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Propia Investigación.

**Figura N° 10: Porcentaje**



Fuente: Propia Investigación.

**Descripción:**

De los datos obtenidos con relación a las causa y por las cuales se desconoce la jurisprudencia se llega a determinar que un **20.43%** desconoce, el **17.20%**, considera que son **difíciles de aplicar** el **62.37%**, considera que **no están de acuerdo con aplicarlos**.

**3.2.6. Resultados de la pregunta:**

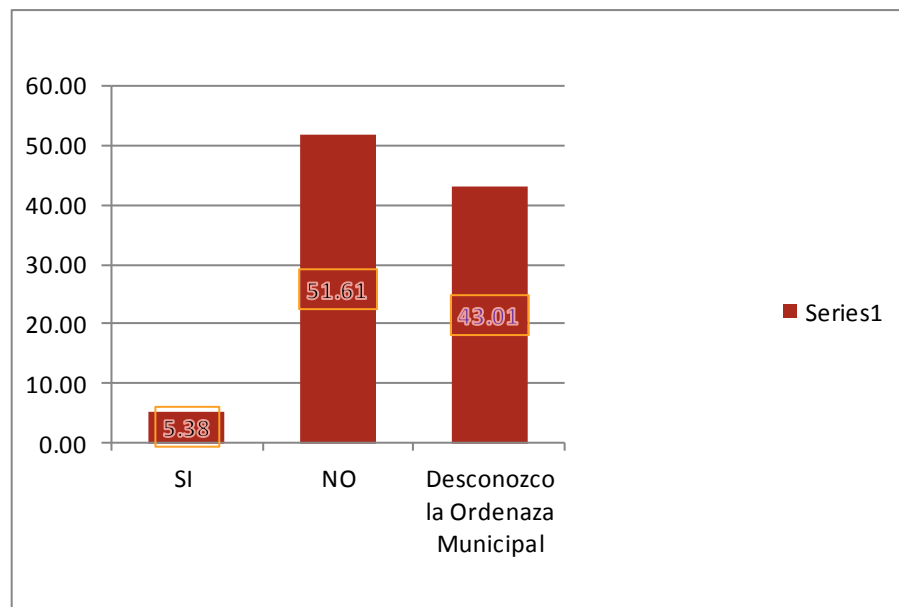
**¿Cree usted que se está cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV?**

**Tabla 16: Porcentaje**

CRITERIO	CANTIDAD	%
SI	5	5.38
NO	48	51.61
Desconozco la Ordenaza Municipal	40	43.01
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Investigación propia

**Figura N° 12: Porcentaje**



Fuente: Propia Investigación

### Descripción

Con relación a la respuesta sobre la pregunta relacionada con el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 205 y su modificatoria N° 245, se desprende de los datos esquematizado; que el **5.38%** considera que **SI**; un **51.61%** considera **NO**; y un **43.01%** desconoce el contenido de dicha ordenanza.

## **CAPÍTULO IV: ANALISIS DE LA REALIDAD**

**4.1. Situación actual de los responsables, respecto al “Análisis de la Ordenanza municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de La Victoria – 2015”.**

**4.1.1. Análisis de las Normas Respecto a los Responsables**

Las normas que deben conocer los responsables (funcionarios públicos de la MDLV), son los siguientes:

- a. Derecho a un ambiente sano y equilibrado;
- b. Deber de contribuir a la gestión ambiental;
- c. Derecho a la participación en gestión ambiental;
- d. Derecho a la justicia ambiental;
- e. Derecho a la libertad de empresa;
- f. Ley General de Residuos Sólidos;

Según los datos obtenidos de los informantes plasmados en la **FIGURA N° 03**, en la realidad el promedio del porcentaje del desconocimiento de las normas por parte de los responsables es de **58.89%**, mientras que el promedio del porcentaje de conocimiento o aplicación de las normas es de **41.11 %**, con una prelación individual se expresa a continuación:

- A.** El promedio del porcentaje del **desconocimiento** de las normas en responsables es de **58.89%**, con un total de **53**



**respuestas no contestadas**; que lo interpretamos como negativo; y, lo describimos como: **Incumplimiento**:

- La prelación individual de porcentaje de incumplimientos de las normas, con respecto a los responsables que deben exigir su cumplimiento, es del: **80.00%**, derecho a un ambiente sano y equilibrado; el **53.33%**, deber de contribuir a la gestión ambiental; el **46.67%**, derecho a la participación a la gestión ambiental; el **73.33%**, derecho a la justicia ambiental; el **40.00%**, derecho a la libertad de empresa; y el **60.00%**, Ley General de Residuos Sólido.

La prelación individual se materializa en la siguiente tabla

**Tabla 4: Desconocimiento de las normas**

NORMAS	No contestadas	%
Derecho a un ambiente sano y equil	12	80.00
Deber de contribuir a la gestión amb	8	53.33
Derecho a la participación en gestió	7	46.67
Derecho a la justicia ambiental	11	73.33
Derecho a la libertad de empresa	6	40.00
Ley General de Residuos Sólidos	9	60.00
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>58.89</b>
<b>INFORMANTES</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: investigación propia

**B.** El promedio del porcentaje del **conocimiento** de las normas en los responsables es de **41.11%**, con un total de **37** respuestas no contestadas; que lo interpretamos como positivo; y, lo describimos como **Logros**:

La prelación individual de porcentaje de Logros de las normas por parte de los responsables, que si conocen y exigen su cumplimiento, es del: **20.00%**, derecho a un ambiente sano y equilibrado; el **46.67%**, deber de contribuir a la gestión ambiental; el **53.33%** derecho a la participación en gestión ambiental; el **26.67%**, derecho a la justicia ambiental; el **60.00%**, Derecho a la libertad de empresa; y el **40.00%**, Ley General de Residuos Sólidos. La prelación individual se expresa en la siguiente tabla:

**Tabla 5: Desconocimiento de las normas**

<b>NORMAS</b>	<b>Rptas contestada</b>	<b>%</b>
Derecho a un ambiente sano y equil	3	20.00
Deber de contribuir a la gestión amb	7	46.67
Derecho a la participación en gestio	8	53.33
Derecho a la justicia ambiental	4	26.67
Derecho a la libertad de empresa	9	60.00
Ley General de Residuos Sólidos	6	40.00
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>41.11</b>
<b>INFORMANTES</b>	<b>15</b>	

Fuente: investigación propia

**INTEGRANDO porcentajes de Incumplimientos Normativos, respecto a los responsables de exigir su cumplimiento respecto a la Normas es de: 58.89% de incumplimientos de las normas, y, 41.11% de Logros:**

#### **4.1.2. Análisis de los Planteamientos Teóricos y Normas**

##### **respecto a los Responsables**

Los planteamientos considerados en la presente investigación, que deben conocer los responsables (funcionarios públicos de la MDLV), son los siguientes:

- a)** Principio de responsabilidad ambiental;
- b)** Principio Precautorio;
- c)** Principio de internalización de costos;
- d)** El principio contaminador-pagador;
- e)** Principio de desarrollo sostenible;

Según la **FIGURA N° 02** en la realidad el promedio de los porcentajes de **desconocimiento de los planteamientos teóricos** por parte de los responsables es de **56.00%**, mientras que el promedio del porcentaje de **Conocimiento** es de **44.00%**, con una prelación individual que a continuación describiré:

A. El promedio de los porcentajes de **desconocimiento** de los planteamientos teóricos en los responsables es de **56.00%**, con un total de **43** respuestas **no contestadas** que lo interpreto como negativo; y, lo describo como: **Empirismos Aplicativos.**

- La prelación individual de porcentajes es de: **53.33%**, para el principio de responsabilidad ambiental; el **66.67%**, para el principio de prevención; el **40.00%**, para el principio de internalización de costos; el **46.67%**, para el principio contaminador-pagador; el **73.33%**, para el principio de desarrollo sostenible.

La prelación individual queda expresada en la siguiente tabla:

**Tabla 2: Desconocimiento**

PLANTEAMIENTOS TEORICO	Rptas no contestad	%
Principio de responsabilidad ambie	8	53.33
Principio de prevención	10	66.67
Principio de internalización de costo	6	40.00
El principio contaminador-pagador	7	46.67
Principio de desarrollo sostenible	11	73.33
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>56.00</b>
<b>TOTAL DE INFORMANTES</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: investigación propia

B. El promedio de los porcentajes de **conocimiento** es de **44.00%**, con un total de **33** respuestas **contestadas** que

lo interpretamos como positivo y, lo describimos como:

### **Logros.**

- La prelación individual de porcentajes de **Logros** es de: **46.66%**, para el principio de responsabilidad ambiental; el **33.33%**, para el principio de prevención; el **60.00%**, para el principio de internalización de costos; el **53.33%**, para el principio contaminador-pagador; el **26.67%**, para el principio de desarrollo sostenible.

La prelación individual queda plasmada en la siguiente tabla:

**Tabla 3: Conocimiento de los Planteamientos Teóricos**

<b>PLANTEAMIENTOS TEORICO</b>	<b>No contestadas</b>	<b>%</b>
Principio de responsabilidad ambie	7	46.67
Principio de prevención	5	33.33
Principio de internalización de costo	9	60.00
El principio contaminador-pagador	8	53.33
Principio de desarrollo sostenible	4	26.67
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>44.00</b>
<b>TOTAL DE INFORMANTES</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: investigación propia

#### 4.1.3. Análisis de las Normas, respecto a los Responsables

En la presente investigación se toman en cuenta las siguientes normas, que los responsables deben de conocer.

- a) Derecho a un ambiente sano y equilibrado;
- b) Deber de contribuir a la gestión ambiental;
- c) Derecho a la participación en gestión ambiental;
- d) Derecho a la justicia ambiental;
- e) Derecho a la libertad de empresa;
- f) Ley General de Residuos Sólidos.

Según los datos obtenidos de los informantes plasmados en la **FIGURA N° 03**, en la realidad el promedio del porcentaje del desconocimiento de las normas por parte de los responsables es de **58.89%**, mientras que el promedio del porcentaje de conocimiento o aplicación de las normas es de **41.11 %**, con una prelación individual que se expresa a continuación:

- A.** El promedio del porcentaje del **desconocimiento** de las normas en responsables es de **58.89%**, con un total de **53 respuestas no contestadas**; que lo interpretamos como negativo; y, lo describimos como: **Empirismos Aplicativos**:

- La prelación individual de porcentaje de los **Empirismos Aplicativos** de las normas, con respecto a los responsables que deben exigir su cumplimiento, es del: **80.00%**, derecho a un ambiente sano y equilibrado; el **53.33%**, deber de contribuir a la gestión ambiental; el **46.67%**, derecho a la participación a la gestión ambiental; el **73.33%**, derecho a la justicia ambiental; el **40.00%**, derecho a la libertad de empresa; y el **60.00%**, Ley General de Residuos Sólido.

La prelación individual se materializa en la siguiente tabla

**Tabla 4: Desconocimiento de las normas**

NORMAS	No contestadas	%
Derecho a un ambiente sano y equil	12	80.00
Deber de contribuir a la gestión amb	8	53.33
Derecho a la participación en gestio	7	46.67
Derecho a la justicia ambiental	11	73.33
Derecho a la libertad de empresa	6	40.00
Ley General de Residuos Sólidos	9	60.00
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>58.89</b>
<b>INFORMANTES</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: investigación propia

- B.** El promedio de los porcentajes de **conocimiento** de las normas respecto de los responsables es de **41.11 %**, con un total de **37 respuestas contestadas**; que lo interpretamos como positivo; y, lo describimos como:
- Logros.**

- La prelación individual de porcentaje de Logros respecto de las normas, es del: **20.00%** derecho a un ambiente sano y equilibrado; el **46.47%**, deber de contribuir a la gestión ambiental; el **53.33%**, derecho a la participación en gestión ambiental; el **26.67%**, derecho a la justicia ambiental; el **60.00%**, Derecho a la libertad de empresa; y el **40.00%**, Ley General de Residuos Sólidos:

La prelación individual para cada norma se expresa en la siguiente tabla:

**Tabla 5: Conocimiento de las Normas**

<b>NORMAS</b>	<b>Rptas contestada</b>	<b>%</b>
Derecho a un ambiente sano y equilibrado	3	20.00
Deber de contribuir a la gestión ambiental	7	46.67
Derecho a la participación en gestión ambiental	8	53.33
Derecho a la justicia ambiental	4	26.67
Derecho a la libertad de empresa	9	60.00
Ley General de Residuos Sólidos	6	40.00
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>41.11</b>
<b>INFORMANTES</b>	<b>15</b>	

Fuente: investigación propia



**INTEGRANDO porcentajes de empirismos aplicativos de los operadores del derecho entre los planteamientos teóricos y las normas es de:**

**❖ 57.44%, de Empirismos Aplicativos por parte de los operadores del derecho integrando Planteamientos Teóricos, y Normas**

○ **56.00%**, de Empirismos Aplicativos en los Responsables respecto a los planteamientos teóricos.

○ **58.89%**, de Empirismos Aplicativos de los Responsables respecto de las normas

**❖ 47.55%, de Logros por parte de los operadores del derecho integrando Planteamientos Teóricos, y Normas.**

○ **44.00%**, de Logros en los Responsables respecto a los Planteamientos Teóricos.

○ **41.11%**, de Logros en los Responsables respecto de las Normas.

**4.1.4. Análisis de la pregunta libre, respecto a los Responsables:**

**a) ¿Cree usted que se está cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV?**

Según los datos obtenidos de los informantes, esquemáticos en la **FIGURA N° 05** el promedio obtenido es de; **13.33%SI**; el **53.33%, NO**; el **33.33 %**, **desconoce las normas**:

La prelación individual para cada sanción de la siguiente tabla es de:

**Tabla 7: Porcentaje de las respuestas**

CRITERIO	CANTIDAD	%
SI	2	13.33
NO	8	53.33
Desconozco la Ordenanza Municipal	5	33.33
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100.00</b>

Fuente: investigación propia

Analizando los resultados obtenidos en torno a esta pregunta libre, que busca dar más certeza a la hipótesis, se concluye, que los responsables (Funcionarios Públicos de la MDLV), en su gran mayoría creen que la norma está siendo incumplida, todo ello está contribuyendo a que se afecte el derecho a un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la vida de los pobladores del distrito la Victoria

**4.2. Situación actual de la Comunidad Jurídica respecto al “Análisis de la Ordenanza municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de la victoria – 2015”.**

**4.2.1. Análisis de la situación actual de los Planteamientos Teóricos.**

Los planteamientos teóricos que deben conocer y aplicar bien la **comunidad jurídica** son:

- a. Principio de Responsabilidad Ambiental;
- b. Principio de Prevención;
- c. Principio de Internalización de Costos;
- d. Principio Contaminador-Pagador;
- e. Principio de desarrollo sostenible.

De los datos obtenidos de los informantes esquematizados en la **FIGURA N° 06**, en la realidad el promedio del porcentaje del desconocimiento de los planteamientos teóricos por parte de la comunidad jurídica es de **51.18%**, mientras que el promedio de los porcentajes de conocimiento es de **48.82%**, con una prelación individual para cada planteamiento teórico descritos a continuación:

**A.** El promedio de los porcentajes **de desconocimiento** de los planteamientos teóricos en la **Comunidad Jurídica** es de **51.18%**, con un total de **238 respuestas no contestadas** que lo interpretamos como negativo; y, lo describimos como: **Incumplimiento.**

- La prelación individual de porcentajes de **Incumplimiento** en la **comunidad jurídica**, respecto a planteamientos teóricos, es de: **61.29%**, para el principio de responsabilidad ambiental; el **40.86%**, para el principio de prevención; el **51.61%**, para el principio de internalización de costos, el **55.91%**, para el principio contaminador-pagador; el **46.24%**, para el principio de desarrollo sostenible.

Las prelación individuales esquematizadas en la siguiente tabla:

**Tabla 8: Desconocimiento de los planteamientos teóricos**

PLANTEAMIENTOS TEORICOS	No contestad	%
Principio de responsabilidad ambiental	57	61.29
Principio de prevención	38	40.86
Principio de internalización de costos	48	51.61
El principio contaminador-pagador	52	55.91
Principio de desarrollo sostenible	43	46.24
<b>TOTAL</b>	<b>238</b>	<b>51.18</b>
<b>ENCUESTADOS</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

Fuente: investigación propia

**B.** El promedio de los porcentajes del conocimiento de los Planteamientos Teóricos en la **Comunidad Jurídica** es de **48.82%**, con un total de **227 respuestas contestadas** que lo interpretamos como positivo y, lo describimos como: **Logros.**

- La prelación individual de porcentajes de **Logros** en la comunidad jurídica, respecto a planteamientos teóricos, es de: **38.71%** para el principio de responsabilidad ambiental; el **59.14%** para el principio de prevención; el **48.39%** para el principio de internalización de costos, el **44.09%** para el principio contaminador-pagador; el **53.76%** para el principio de desarrollo sostenible.

La prelación individual para cada Planteamiento teórico en la siguiente tabla es de:

**Tabla 9: Conocimiento de los planteamientos teóricos**

PLANTEAMIENTOS TEORICOS	Contestadas	%
Principio de responsabilidad ambiental	36	38.71
Principio de prevención	55	59.14
Principio de internalización de costos	45	48.39
El principio contaminador-pagador	41	44.09
Principio de desarrollo sostenible	50	53.76
<b>TOTAL</b>	<b>227</b>	<b>48.82</b>
<b>TOTAL DE ENCUESTADOS</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

Fuente: investigación propia

#### 4.2.2. Análisis de la situación actual respecto de las Normas

Entre las normas que deben conocer la comunidad jurídica tenemos los siguientes:

- a) Derecho a un ambiente sano y equilibrado;
- b) Deber de contribuir a la gestión ambiental;
- c) Derecho a la participación en gestión ambiental;
- d) Derecho a la Justicia Ambiental;
- e) Derecho de Libertad de Empresa;
- f) Ley General de Residuos Sólidos.

Los datos obtenidos de los informantes como resultado, según la **FIGURA N° 07**, que en la realidad el promedio de porcentaje de desconocimiento de las normas por parte de la comunidad jurídica es de **52.51%**, mientras que el promedio de los porcentajes de conocimiento o aplicación de las normas es de **48.92%**, con una prelación individual para cada norma como a continuación veremos:

**A.** El promedio de los porcentajes de **desconocimiento** de las Normas en la comunidad Jurídica es de **52.51%**, con un total de **293 respuestas no contestadas**; que lo interpretamos como negativo; y, lo describimos como: **Incumplimiento.**

- La prelación individual de porcentajes de **Incumplimiento** de la comunidad jurídica, respecto de las normas, es del: **3.23%** para el derecho al medio ambiente; el **65.59%** para el deber de contribuir con la política ambiental; el **52.69%** para el derecho a participar en gestión ambiental; el **58.06%**, para el derecho a la justicia ambiental; el **49.46%**, para el derecho a la libertad de empresa; el **86.02%**, para la Ley de Residuos Sólidos.

La prelación individual en la siguiente tabla:

**Tabla 10: Desconocimiento de las Normas**

<b>NORMAS</b>	<b>No contestadas</b>	<b>%</b>
Derecho a un ambiente sano y equilibrado	3	3.23
Deber de contribuir a la gestión ambiental	61	65.59
Derecho a la participación en gestión ambiental	49	52.69
Derecho a la justicia ambiental	54	58.06
Derecho a la libertad de empresa	46	49.46
Ley General de Residuos Sólidos	80	86.02
<b>TOTAL</b>	<b>293</b>	<b>52.51</b>
<b>INFORMANTES</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

Fuente: investigación propia

**B.** El promedio de los porcentajes de **conocimiento** de las normas en la **Comunidad Jurídica** es de **48.92%**, con un total de **279 respuestas contestadas**; que lo interpretamos como positivo; y, lo describimos como:

**Logros.**

- La prelación individual de porcentajes de; **Logros** de la comunidad jurídica, respecto de las normas, es del: **96.77%** para el derecho al medio ambiente; el **34.41%** para el deber de contribuir con la política ambiental; el **58.06%** para el derecho a participar en gestión ambiental; el **39.78%** para el derecho a la justicia ambiental; el **50.54%** para el derecho a la libertad de empresa; el **13.98%** para la Ley de Residuos Sólidos.



La prelación individual en la siguiente tabla:

**Tabla 11: Conocimiento de las Normas**

<b>NORMAS</b>	<b>Notas contest.</b>	<b>%</b>
Derecho a un ambiente sano y equilibrado	90	96.77
Deber de contribuir a la gestión ambiental	32	34.41
Derecho a la participación en gestión ambiental	54	58.06
Derecho a la justicia ambiental	37	39.78
Derecho a la libertad de empresa	47	50.54
Ley General de Residuos Sólidos	13	13.98
<b>TOTAL</b>	<b>273</b>	<b>48.92</b>
<b>INFORMANTES</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: investigación propia

#### **4.2.3. Análisis de la situación jurídica, respecto a la jurisprudencia**

La jurisprudencia que deben conocer y/o invocar la comunidad jurídica son:

- a)** Derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la vida, como un derecho difuso.
- b)** Los principios de precaución y prevención como defensa del derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.
- c)** Reconocimiento de la Constitución Política del Perú, como una norma ecológica.

De los informantes se ha obtenido como resultado, según la **FIGURA N° 09** que en la realidad el promedio del porcentaje de **desconocimiento** del derecho comparado

por parte de la comunidad jurídica es de **88.53%**, mientras que el promedio del porcentaje de conocimiento es de **10.75%**, con una prelación individual para cada derecho comparado como a continuación veremos:

**A.** El promedio del porcentaje de **desconocimiento** de la legislación comparada en la **Comunidad Jurídica** es de **88.53%**, con un total de **247 respuestas no contestadas**; que lo interpretamos como negativo; y, lo describimos como: **Incumplimiento**.

- La prelación individual de porcentajes de; Empirismos Aplicativos de la comunidad jurídica, respecto al derecho comparado es del: **86.02%**Derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la vida como un derecho difuso; el **82.80%**Los principios de precaución y prevención como defensa del derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida; el **96.77%**, Reconocimiento de la Constitución Política del Perú, como una norma ecológica.

La prelación individual para cada derecho comparado en la siguiente tabla es de:

**Tabla 13: Porcentaje**

JURISPRUDENCIA	No contestadas	%
El medio ambiente como derecho difuso	80	86.02
Principios de Prevención, y Precaución	77	82.80
Constitución Ecológica	90	96.77
<b>TOTAL</b>	<b>247</b>	<b>88.53</b>
<b>INFORMANTES</b>	<b>93</b>	

Fuente: investigación propia

- B.** El promedio de los porcentajes de **conocimiento** de la legislación comparada en la **Comunidad Jurídica** es de **15%**, con un total de **116 respuestas contestadas**; que lo interpretamos como positivo; y, lo describimos como: **Logros**.
- La prelación individual de porcentajes de **logros** de la comunidad jurídica, respecto a la jurisprudencia del: **13.98%**, Derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la vida, como un derecho difuso; el **15.05%**, Los principios de precaución y prevención como defensa del derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida; el **10.75%**, Reconocimiento de la Constitución Política del Perú, como una norma ecológica.

La prelación individual para cada derecho comparado en la siguiente tabla es de:

**Tabla 14: Porcentaje**

<b>JURISPRUDENCIA</b>	<b>Contestadas</b>	<b>%</b>
El medio ambiente como derecho difuso	13	13.98
Principio de Prevención, y Precaución	14	15.05
Constitución Ecológica	3	10.75
<b>TOTAL</b>	30	15.00
<b>INFORMANTES</b>	<b>93</b>	

Fuente: investigación propia

**INTEGRANDO porcentajes de Incumplimiento de la comunidad jurídica entre los planteamientos teóricos, normas y legislación comparada, se determina:**

❖ **64.07% de Incumplimiento**

- **51.18%, de Incumplimientos en la comunidad jurídica respecto a los Planteamientos Teóricos.**
- **52.51%, de Incumplimientos de la comunidad jurídica respecto de las normas.**
- **88.53%, de Incumplimientos de la comunidad jurídica respecto de la Jurisprudencia**

❖ **36.16%, de Logros.**

- **48.82%, de Logros en la comunidad jurídica respecto a los Planteamientos Teóricos.**
- **48.92%, de Logros en la comunidad jurídica respecto de las normas.**
- **10.75%, de Logros en la comunidad jurídica respecto de la Jurisprudencia**

**4.2.4. Análisis De la comunidad jurídica Respecto a la pregunta:**

**a) ¿Cree usted que se está cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV?**

Habiéndose formulado la presente pregunta a la **comunidad jurídica** se ha podido obtener como análisis lo siguiente:

En la realidad, de la opinión de los informantes se ha obtenido como resultado, según la **FIGURA N° 12** que: el promedio del porcentaje de las **respuestas** por parte de la **comunidad jurídica** es de; **5.38%** de los informantes responde y considera que **SI**; un **51.61%**, considera que **NO**; y un **43.01%**, **desconoce la norma.**

La prelación individual para cada respuesta como a continuación veremos en la siguiente tabla:

**Tabla 17: Porcentaje de las respuestas**

CRITERIO	CANTIDAD	%
SI	5	5.38
NO	48	51.61
Desconozco la Ordenaza Municipal	40	43.01
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>100.00</b>

Fuente: investigación propia

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES**

## **5.1. RESUMEN DE LAS APRECIACIONES DEL ANALISIS**

### **5.1.1 Resumen de las apreciaciones del análisis de cada variable del problema.**

#### **5.1.1.1. 58.89%, de Incumplimientos**

La prelación individual de porcentaje de incumplimientos de las normas, con respecto a los responsables que deben exigir su cumplimiento, es del:

- **80.00%**, derecho a un ambiente sano y equilibrado;
- **53.33%**, deber de contribuir a la gestión ambiental;
- **46.67%**, derecho a la participación a la gestión ambiental;
- **73.33%**, derecho a la justicia ambiental;
- **40.00%**, derecho a la libertad de empresa;
- **60.00%**, Ley General de Residuos Sólido.

#### **5.1.1.2. 57.44%, de Empirismos Aplicativos respecto de los responsables, integrado planteamientos teóricos y normas**



**A. 56.00%, de Empirismos Aplicativos en los Responsables respecto a los planteamientos teóricos**

La prelación individual de porcentaje de los Empirismos Aplicativos de los planteamientos teóricos, con respecto a los responsables que deben exigir su cumplimiento, es del:

- 53.33%, para el principio de responsabilidad ambiental;
- 66.67%, para el principio de prevención;
- 40.00%, para el principio de internalización de costos;
- 46.67%, para el principio contaminador-pagador;
- 73.33%, para el principio de desarrollo sostenible.

**B. 58.89%, de Empirismos Aplicativos de los Responsables respecto de las normas**

La prelación individual de porcentaje de los Empirismos Aplicativos de las normas, con

respecto a los responsables que deben exigir su cumplimiento, es del:

- 80.00%, derecho a un ambiente sano y equilibrado;
- 53.33%, deber de contribuir a la gestión ambiental;
- 46.67%, derecho a la participación a la gestión ambiental;
- 73.33%, derecho a la justicia ambiental;
- 40.00%, derecho a la libertad de empresa;
- 60.00%, Ley General de Residuos Sólido.

**5.1.1.3. 64.07% Incumplimientos por parte de la comunidad jurídica, integrando planteamientos teóricos y normas, y derecho comparado**

**A. 51.18%, de Incumplimientos en la comunidad jurídica respecto a los Planteamientos Teóricos**

La prelación individual de porcentajes de Empirismos Aplicativos en la comunidad jurídica, respecto a Planteamientos Teóricos, es de:

- 61.29%, para el principio de responsabilidad ambiental;
- 40.86%, para el principio de prevención;
- 51.61%, para el principio de internalización de costos,
- 55.91%, para el principio contaminador-pagador;
- 46.24%, para el principio de desarrollo sostenible.

**B. 52.51%, de Incumplimientos de la comunidad jurídica respecto de las normas**

La prelación individual de porcentajes de empirismos normativos de la comunidad jurídica, respecto de las normas, es del:

- 3.23% para el derecho al medio ambiente;
- 65.59%, para el deber de contribuir con la política ambiental;
- 52.69%, para el derecho a participar en gestión ambiental;
- 58.06%, para el derecho a la justicia ambiental;
- 49.46%, para el derecho a la libertad de empresa;
- 86.02%, para la Ley de Residuos Sólidos.

**C. 88.53%, de Incumplimientos de la comunidad jurídica respecto de la legislación comparada**

La prelación individual de porcentajes de empirismos aplicativos de la comunidad jurídica, respecto de la legislación comparada, es del:

- 86.02% El derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, como derecho difuso.
- 82.80%, Principios de precaución y prevención como defensa del derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.
- 96.77%, Constitución del Perú, como una norma ecológica.

**5.1.2. Resumen de las apreciaciones de los logros de variables del problema.**

**5.1.2.1. 41.11% Logros de parte de los responsables, respecto de las normas**

La prelación individual de porcentaje del cumplimiento de las normas por parte de los responsables, que si conocen y exigen su cumplimiento, es del:

- 20.00%, derecho a un ambiente sano y equilibrado;
- 46.47%, deber de contribuir a la gestión ambiental;
- 53.33% derecho a la participación en gestión ambiental;
- 26.67%, derecho a la justicia ambiental;
- 60.00%, Derecho a la libertad de empresa;
- 40.00%, Ley General de Residuos Sólidos.

**5.1.2.2. 47.55%, de Logros por parte de los Responsables integrando Planteamientos Teóricos, y Normas.**

**A. 44.00%, de Logros en los Responsables respecto a los Planteamientos Teóricos.**

La prelación individual de porcentajes de Logros es de:

- 46.66%, para el principio de responsabilidad ambiental;
- 33.33%, para el principio de prevención;
- 60.00%, para el principio de internalización de costos;

- 53.33%, para el principio contaminador-pagador;
- 26.67%, para el principio de desarrollo sostenible.

**B. 41.11%, de Logros en los Responsables respecto de las Normas.**

La prelación individual de porcentaje de conocimiento respecto de las normas, es del:

- 20.00%, derecho a un ambiente sano y equilibrado;
- 46.47%, deber de contribuir a la gestión ambiental;
- 53.33%, derecho a la participación en gestión ambiental;
- 26.67%, derecho a la justicia ambiental;
- 60.00%, Derecho a la libertad de empresa;
- 40.00%, Ley General de Residuos Sólidos:

**5.1.2.3. 36.16%, de Logros en la comunidad jurídica respecto a los planteamientos teóricos, normas y legislación comparada.**

**A. 48.82%, de Logros en la comunidad jurídica respecto a los Planteamientos Teóricos**

La prelación individual de porcentajes de logros en la comunidad jurídica, respecto a planteamientos teóricos, es de:

- 61.29%, para el principio de responsabilidad ambiental;
- 40.86%, para el principio de prevención;
- 51.61%, para el principio de internalización de costos,
- 55.91%, para el principio contaminador-pagador;
- 46.24%, para el principio de desarrollo sostenible.

**B. 48.92%, de Logros en la comunidad jurídica respecto de las normas.**

La prelación individual de porcentajes de Logros de la comunidad jurídica, respecto de las normas, es del:

- 96.77% para el derecho al medio ambiente;
- 34.41%, para el deber de contribuir con la política ambiental;

- 58.06%, para el derecho a participar en gestión ambiental;
- 39.78%, para el derecho a la justicia ambiental;
- 50.54%, para el derecho a la libertad de empresa;
- 13.98%, para la Ley de Residuos Sólidos.

**C. 10.75%, de Logros en la comunidad jurídica respecto de la legislación comparada.**

La prelación individual de porcentajes de Empirismos Aplicativos de la comunidad jurídica, respecto al derecho comparado es del:

- 13.98% El derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, como derecho difuso;
- 15.05%, Principios de precaución y prevención como defensa del derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida;
- 3.23%, Constitución del Perú, como una norma ecológica.



**5.1.3. Resumen de las apreciaciones, respecto a la pregunta:**

**a) ¿Cree usted que se está cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV?**

La prelación individual de porcentajes de alternativa para la presente pregunta es del:

**A. Responsables**

- 13.33%, **SI**;
- 53.33%, **NO**;
- 33.33 %, desconoce las normas

**B. Comunidad jurídica**

- 05.38%, **SI**
- 51.61%, **NO**;
- 43.01%, desconoce la norma.

## 5.2. CONCLUSIONES PARCIALES

### 5.2.1. Conclusión Parcial 1

#### Contrastación de la sub hipótesis “a”

En el sub numeral 2.3.2. a), planteamos las sub-hipótesis “a”, mediante el siguiente enunciado:

- a) Se evidencian incumplimientos por parte de los responsables (funcionarios públicos), puesto que la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV expedida por la Municipalidad Distrital de la Victoria dentro del marco que regula la política ambiental del distrito, no está teniendo los efectos esperados.

Fórmula :  $\neg X_1; A_1; \neg B_2$

Arreglo 1 :  $\neg X, A, \neg B$

Tomando como premisas, las siguientes apreciaciones resultantes del análisis (5.1.), que directamente se relacionan con esta sub-hipótesis “a”; porque han sido obtenidas de la integración de datos pertenecientes a los dominios de variables que esta sub-hipótesis “a” cruza, como:

## **a) Logros**

### **A. 41.11%de Logros en los responsables respecto de las normas.**

La prelación individual de **Logros** de las normas por parte de los responsables, que si conocen y exigen su cumplimiento, es del:

- 20.00%, derecho a un ambiente sano y equilibrado;
- 46.47%, deber de contribuir a la gestión ambiental;
- 46.67%, deber de contribuir a la gestión ambiental;
- 53.33% derecho a la participación en gestión ambiental;
- 26.67%, derecho a la justicia ambiental;
- 60.00%, Derecho a la libertad de empresa;
- 40.00%, Ley General de Residuos Sólidos.

## **b) Incumplimientos**

### **➤ 58.89%, de Incumplimientos de los responsables respecto de las normas**

La prelación individual de porcentaje de los incumplimientos de las normas, con respecto a los responsables que deben exigir su cumplimiento de las mismas, es del:

- 80.00%, derecho a un ambiente sano y equilibrado;
- 53.33%, deber de contribuir a la gestión ambiental;
- 46.67%, derecho a la participación a la gestión ambiental;
- 73.33%, derecho a la justicia ambiental;
- 40.00%, derecho a la libertad de empresa;
- 66.67%, derecho a la libertad de empresa;
- 60.00%, Ley General de Residuos Sólido.

Las anteriores premisas, nos dan base para establecer el resultado de la contrastación de la sub-hipótesis “a”.

La sub-hipótesis “a” se prueba parcialmente mayoritariamente, pues los resultados arrojan un **58.89%, de incumplimiento**. Y, simultáneamente, la sub-hipótesis “a”, se disprueba parcialmente minoritariamente, pues los resultados arrojan un **41.11%de Logros**.

### **Enunciado de la Conclusión Parcial 1**

El resultado de la contrastación de la sub-hipótesis “a”, nos da base o fundamento para formular la Conclusión Parcial 1, mediante el siguiente enunciado:

La Ordenanza Municipal N° 245 MDLV expedida por la Municipalidad Distrital de la Victoria dentro del marco que regula la política ambiental adolece de **un 55%, de Incumplimientos**, a razón que los responsables de exigir el cumplimiento de la mencionada norma, desconocen o no aplican. Y consecuentemente en promedio conocían y aplicaban bien un 45% de **Logros**.

#### **5.2.2. Conclusión Parcial 2**

##### **Contrastación de la sub hipótesis “b”**

b) Los responsables de exigir el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV que regula la protección del medio ambiente en el distrito de la Victoria, se ven afectados por empirismos aplicativos porque no conocen la mencionada norma ni los planteamientos teóricos existentes, referidos a la protección del medio ambiente.

Fórmula:  $-X^2; A1; -B1; -B2$

Arreglo 1: A, -X, -B

Tomando como premisas, las siguientes apreciaciones resultantes del análisis (5.1.), que directamente se relacionan con esta sub-hipótesis “b”; porque han sido obtenidas de la integración de datos pertenecientes a los dominios de variables que esta sub-hipótesis “b” cruza, como:

**a) 47.55%, de Logros por parte de los Responsables integrando Planteamientos Teóricos, y Normas**

**❖ 44.00%, de logros en los responsables respecto a los planteamientos teóricos.**

La prelación individual de porcentajes de Logros es de:

- 46.66%, para el principio de responsabilidad ambiental;
- 33.33%, para el principio de prevención;
- 60.00%, para el principio de internalización de costos;
- 53.33%, para el principio contaminador-pagador;
- 26.67%, para el principio de desarrollo sostenible.
- 45.24% de Logros en los operadores del derecho respecto de las normas

❖ **41.11%, de Logros en los Responsables respecto de las Normas.**

La prelación individual de porcentaje de conocimiento respecto de las normas, es del:

- 20.00%, derecho a un ambiente sano y equilibrado;
- 46.47%, deber de contribuir a la gestión ambiental;
- 53.33%, el 26.67%, derecho a la participación en gestión ambiental;
- 26.67%, derecho a la justicia ambiental;
- 60.00 %, Derecho a la libertad de empresa;
- 40.00%, Ley General de Residuos Sólidos

**b) 57.44%, de Empirismos Aplicativos respecto de los responsables, integrado planteamientos teóricos y normas.**

➤ **56.00%, de Empirismos Aplicativos en los Responsables respecto a los planteamientos teóricos**

La prelación individual de porcentaje de los Empirismos Aplicativos de los planteamientos teóricos, con respecto a los responsables que deben exigir su cumplimiento, es del:

- 53.33%, para el principio de responsabilidad ambiental;

- 66.67%, para el principio de prevención;
- 40.00%, para el principio de internalización de costos;
- 46.67%, para el principio contaminador-pagador;
- 73.33%, para el principio de desarrollo sostenible.

➤ **58.89%, de Empirismos Aplicativos de los**

**Responsables respecto de las normas**

La prelación individual de porcentaje de los Empirismos Aplicativos de las normas, como respecto a los responsables que deben exigir su cumplimiento, es del:

- 80.00%, derecho a un ambiente sano y equilibrado;
- 53.33%, deber de contribuir a la gestión ambiental;
- 46.67%, derecho a la participación a la gestión ambiental;
- 73.33%, derecho a la justicia ambiental;
- 40.00%, derecho a la libertad de empresa;
- 60.00%, Ley General de Residuos Sólido.

Las anteriores premisas, nos dan base para establecer el Resultado de la contrastación de la sub-hipótesis “b”



La sub-hipótesis “b” se prueba parcialmente mayoritariamente, pues los resultados arrojan un **57.44%, de Empirismos Aplicativos** integrando planteamientos teóricos y normas. Y, simultáneamente, la sub-hipótesis “b”, se disprueba parcialmente minoritariamente, pues los resultados arrojan un **47.55%, de Logros**.

### **Enunciado de la Conclusión Parcial 2**

El resultado de la contrastación de la sub-hipótesis “b”, nos da base o fundamento para formular la Conclusión Parcial 2, mediante el siguiente enunciado:

Los responsables de la ejecución de la norma en el distrito de la Victoria (Ordenanza Municipal N° 245 MDLV)**desconocen o no aplican** los planteamientos teóricos como: los relacionados a la protección de medio ambiente frente a la emisión de residuos sólidos y efluentes industriales, principio de responsabilidad ambiental, principio de prevención, principio de internalización de costos, principio contaminador-pagador, el principio de desarrollo sostenible; normas como: Derecho a un ambiente sano y equilibrado, deber de contribuir a la gestión ambiental, derecho a la participación a la gestión ambiental, derecho a la justicia ambiental, derecho a la libertad de empresa, Ley

General de Residuos Sólido, todo ello explica las razones por las cuales la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV que regula la protección del medio ambiente no tiene los efectos esperados, adoleciendo de un **57.44%, de Empirismos Aplicativos**. Y consecuentemente en promedio conocían y aplicaban bien en un **47.55%, de Logros**.

### **5.2.3. Conclusión Parcial 3**

#### **Contrastación de la sub-hipótesis “c”**

**En el sub-numeral 2.3.2.1 “c”, planteamos la sub-hipótesis “c”, mediante el siguiente enunciado:**

- c) Se evidencian incumplimientos por parte de la Comunidad Jurídica, porque son ellos los que asesoran a las empresas y personas naturales que realizan actividad industrial en el distrito de La Victoria., debido a que no toman en cuenta planteamientos teóricos, la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, legislación comparada referido a la protección del medio ambiente frente a la producción de residuos sólidos y efluentes industriales.

**Fórmula: -X1; A2; -B1; -B2;-B3**

**Arreglo 1: -X, A,-B**

Tomando como premisas las siguientes apreciaciones resultantes del análisis (5.1.), que directamente se relacionan con esta sub-hipótesis “c”; porque han sido obtenidas de la integración de datos pertenecientes a los dominios de variables que esta sub-hipótesis “c” cruza, como:

**a) 36.16%, de Logros en la comunidad jurídica respecto a los planteamientos teóricos, normas y legislación comparada.**

➤ **48.82%, de Logros en la comunidad jurídica respecto a los Planteamientos Teóricos**

La prelación individual de porcentajes de logros en la comunidad jurídica, respecto a planteamientos teóricos, es de:

- 61.29%, para el principio de responsabilidad ambiental;
- 40.86%, para el principio de prevención;
- 51.61%, para el principio de internalización de costos,
- 55.91%, para el principio contaminador-pagador;
- 46.24%, para el principio de desarrollo sostenible.

➤ **48.92%, de Logros en la comunidad jurídica**

**respecto de las normas**

La prelación individual de porcentajes de; Logros de la comunidad jurídica, respecto de las normas, es del:

- 96.77% para el derecho al medio ambiente;
- 34.41%, para el deber de contribuir con la política ambiental;
- 58.06%, para el derecho a participar en gestión ambiental;
- 39.78%, para el derecho a la justicia ambiental;
- 50.54%, para el derecho a la libertad de empresa;
- 13.98%, para la Ley de Residuos Sólidos.

➤ **10.75%, de Logros en la comunidad jurídica**

**respecto de la legislación comparada.**

La prelación individual de porcentajes de; Empirismos Aplicativos de la comunidad jurídica, respecto al derecho comparado es del:

- 13.98% El derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, como derecho difuso;
- 15.05%, los principios de prevención y precaución como defensa del derecho a un

ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida;

- 10.75%, Constitución Política del Perú como norma ecológica.

**b) 64.07% Incumplimientos por parte de la comunidad jurídica, integrando planteamientos teóricos y normas, y derecho comparado**

- **51.18%, de Incumplimientos en la comunidad jurídica respecto a los Planteamientos Teóricos.**

La prelación individual de porcentajes de Empirismos Aplicativos en la comunidad jurídica, respecto a Planteamientos Teóricos, es de:

- 61.29%, para el principio de responsabilidad ambiental;
  - 40.86%, para el principio de prevención;
  - 51.61%, para el principio de internalización de costos,
  - 55.91%, para el principio contaminador-pagador;
  - 46.24%, para el principio de desarrollo sostenible.
- **52.51%, de Incumplimientos de la comunidad jurídica respecto de las normas**

La prelación individual de porcentajes de empirismos aplicativos de la comunidad jurídica, respecto de las normas, es del:

- 3.23% para el derecho al medio ambiente;
- 65.69%, para el deber de contribuir con la política ambiental;
- 52.69%, para el derecho a participar en gestión ambiental;
- 58.06%, para el derecho a la justicia ambiental;
- 49.46%, para el derecho a la libertad de empresa;
- 86.02%, para la Ley de Residuos Sólidos.

➤ **88.53%, de Incumplimientos de la comunidad jurídica respecto de la legislación comparada.**

La prelación individual de porcentajes de empirismos aplicativos de la comunidad jurídica, respecto de la legislación comparada, es del:

- 86.02% El derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, como derecho difuso;
- 82.80%, los principios de prevención y precaución como defensa del derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida;
- 96.77%, Constitución Política del Perú como norma ecológica.

Las anteriores premisas, nos dan base para establecer el resultado de la contrastación de la sub-hipótesis “c”

La sub-hipótesis “c” se prueba parcialmente mayoritariamente, pues los resultados arrojan un **64.07% Incumplimientos** por parte de la comunidad jurídica integrando planteamientos teóricos, normas y legislación comparada. Y, simultáneamente, la sub-hipótesis “c”, se disprueba parcialmente minoritariamente, pues los resultados arrojan un **36.16%, de Logros.**

### **Enunciado de la Conclusión Parcial 3**

El resultado de la contrastación de la sub-hipótesis “c”, nos da base o fundamento para formular la conclusión parcial 3, mediante el siguiente enunciado:

La comunidad jurídica adolece de un **64.07% Incumplimientos**, debido a que son los concedores de las normas, y por ende deberían de asesorar a sus patrocinados (empresas y personas naturales que realizan actividad industrial productoras de residuos sólidos y efluentes industriales en el distrito de La Victoria), sin embargo, poco o nada les interesa cumplir con la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, menos con los planteamientos internacionales de protección del medio ambiente como la Declaración de Rio,

entre otros; y consecuentemente en promedio conocían y aplicaban bien en un **35% de Logros**.

### 5.3. CONCLUSION GENERAL

#### 5.3.1. Contrastación de la Hipótesis Global

La Ordenanza Municipal N° 245 MDLV expedida por la Municipalidad Distrital de la Victoria, viene siendo afectada por incumplimientos e empirismos aplicativos; que están relacionados casualmente y explican el incumplimiento de la Ordenanza municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de la Victoria, afectando el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la vida., a Continuación podemos esquematizar el resultado de la contrastación de la hipótesis global:

CONCLUSIÓN PARCIAL	PRUEBA	DISPRUEBA	TOTAL
Conclusión Parcial 1	58.89%	41.11%	100.00%
Conclusión Parcial 2	57.55%	47.55%	100.00%
Conclusión Parcial 3	64.07%	36.16%	100.00%
<b>Promedio Integrado</b>	<b>Global 59.12%</b>	<b>41.08%</b>	<b>100.00%</b>



### **5.3.2. Enunciado de la Conclusión General**

Tomando como premisas las conclusiones parciales podemos formular la conclusión general:

#### **Enunciado de la Conclusión Parcial 1**

El incumplimiento de los efectos normativos de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV expedida por la Municipalidad Distrital de la Victoria, dentro del marco de regular la política de protección del medio ambiente adolece de un **58.89% de Incumplimientos normativos**, debido a que los responsables de ejecutar dicha norma desconocen o no aplican. Y consecuentemente en promedio conocían y aplicaban bien un **41.11% de Logros**.

## **Enunciado de la Conclusión Parcial 2**

Los responsables desconocen o no aplican los Planteamientos Teóricos y normas relacionados a protección del medio ambiente en el distrito de La Victoria; razón por la cual, adolecen de un **57.55%, de empirismos aplicativos**, consecuentemente en promedio conocían y aplicaban bien en un **47.55% de Logros**.

## **Enunciado de la Conclusión Parcial 3**

La Ordenanza Municipal N° 245 MDLV expedida por la Municipalidad Distrital de la Victoria, dentro del marco de regular la política de protección del medio ambiente adolece de un **64.07%, de Incumplimientos normativos**; razón por la cual la comunidad jurídica hace caso omiso a los planteamientos teóricos, normas, jurisprudencia, que regulan la protección del medio ambiente; y consecuentemente en promedio conocían y aplicaban bien un **36.16% de Logros**.

Desde mi perspectiva como estudiante y autora de la presente investigación, considero que los funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, denominados en mi investigación como responsables, carecen del conocimiento necesario para exigir el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, por otro lado, la comunidad jurídica que en la presente investigación está representado por los abogados, no están cumpliendo su labor como asesores de las empresas y las personas que desarrollan actividad industrial en el distrito de La Victoria, todo ello no está apoyando de ninguna forma en la política medioambientalista que ha emprendido el distrito victoriano, como consecuencia de ello, está afectando el derecho a un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la vida de los pobladores victorianos.

La Ordenanza Municipal N° 245 MDLV que modifica la Ordenanza Municipal N° 205 MDLV, exige a las empresas y personas naturales que realizan actividad industrial, contar con un Plan de Manejo de Residuos Sólidos el cual deben de presentar dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida dicha norma, considero que esta disposición

atenta contra los principios de razonabilidad establecido en el artículo IV de la Ley N° 27444, toda vez que la gestión ambiental es un proceso permanente y continuo tal como lo establece el artículo 13° del Reglamento Marco de Gestión Ambiental, por ello, la municipalidad en su afán de incrementar las políticas medio ambientales ha caído en un error, debido a que muchas de las empresas desconocen dicho documento, peor aún, otras no cuentan con solvencia económica para cumplir la mencionada disposición, como consecuencia de ello la Municipalidad impone multa exorbitantes que quizá nunca sean canceladas.

Una ordenanza municipal tiene rango de ley, tal como lo establece el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, por ello su cumplimiento es obligatorio, sin embargo, notamos que la ordenanza materia de la presente investigación está quedando en letra muerta, todo esto por muchas razones entre ellas, los funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de La Victoria no dan las facilidades, las empresas y personas que realizan actividad industrial prefieren ser sancionados antes que cumplir dicha ordenanza o en el peor de los casos han decidido salir a otros distritos del distrito de la provincia de

Chiclayo, donde aún no estén implementando políticas de protección del medio ambiente, afectando así el derecho al trabajo de los pobladores del distrito de la Victoria.

## **CAPITULO VI: RECOMENDACIONES**

## 6.1. RECOMENDACIONES PARCIALES

La orientación básica de las recomendaciones es que: **los logros** se deben consolidar y de ser posible, mejorar o superar; en tal sentido, es necesario que se tomen en cuenta ciertos planteamientos teóricos, normas y principios, y jurisprudencia con el propósito de disminuir los **Incumplimientos** y los **empirismos aplicativos**.

Para redactar las recomendaciones parciales se consideran los resultados de la contrastación de la sub hipótesis-conclusión parcial, por lo tanto, la recomendación parcial se realizará de acuerdo a cada sub hipótesis parciales y conclusiones parciales, lo que nos permitirá formular las recomendaciones parciales:

### 6.1.1. Recomendación Parcial 1

Los resultado de la primera formulación hipotética parcial, más la conclusión parcial 1; permiten evidenciar que existe un **58.89% de Incumplimientos**, y complementariamente un **41.11%de logros**, respecto al “Incumplimiento de la Ordenanza municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de La Victoria – 2015”, por lo que se **RECOMIENDA:** Proponer un plan de capacitación dirigido a los funcionarios y servidores públicos con la

finalidad de que hagan cumplir la norma, que por su jerarquía es de obligatorio cumplimiento para todos los pobladores del distrito Victoriano.(Ver anexo 09).

### **6.1.2. Recomendación Parcial 2**

Los resultados obtenidos en el capítulo 3 de la estadística y contrastándose con la realidad y con la sub hipótesis “b” nos ha permitido poder indicar que dicha hipótesis se prueba en un **57.44%**, **es decir que se evidencian empirismos aplicativos** debido a que responsables de ejecutar la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, desconocen los planteamientos teóricos (principios) normas relacionadas con la protección del medio ambiente (derecho a gozar de un ambiente adecuado para el desarrollo de la vida), frente a un **47.55% de Logros**, lo que nos permite **RECOMENDAR:** Proponer un plan de capacitación dirigido a los funcionarios y servidores públicos, para que tomen conocimiento de principios contenidos en instrumentos internacionales, normas nacionales que protegen el medio ambiente, y, así de esa forma se pueda ejecutar de forma correcta la norma materia del presente estudio (Ver anexo 09).



### 6.1.3. Recomendación Parcial 3

Los resultado de la tercera formulación hipotética parcial, junto con la conclusión parcial 3, la misma que se contrasta con la realidad, y se prueba en un **64% de Incumplimientos**, toda vez que la comunidad jurídica encargada de asesorar a las empresas y personas naturales que realizan actividad industrial, no colaboran con el esfuerzo que hace la Municipalidad Distrital de la Victoria por incrementar la política de protección al medio ambiente; por lo que se puede **RECOMENDAR:** Sancionar conforme establece la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, a todas aquellas personas naturales y jurídicas que realicen actividad industrial, y produzcan residuos sólidos y efluentes industriales.

## 6.2. ENUNCIADO DE LA RECOMENDACIÓN GENERAL

La problemática planteada en la presente investigación está determinada por Incumplimientos y Empirismos Aplicativos, respecto al” Análisis de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de la victoria – 2015.- Los datos obtenidos en la presente investigación demuestran que los responsables y la comunidad jurídica desconocen y no aplican normas, planteamientos teóricos y jurisprudencia para cumplir con

los efectos que debería tener la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, todo ello denota una clara afectación al derecho al medio ambiente.

Si una Ordenanza Municipal dentro del ordenamiento normativo de un gobierno local tiene la máxima jerarquía, además, dentro del ordenamiento nacional tiene rango de ley según la Constitución Política del Perú (numeral 4 artículo 200) entonces, a que se debe el incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV?; considero que gran culpa de ello tienen los responsables, por desconocer o no aplicar principios básicos, normas de protección al medio ambiente; por otro lado, la Comunidad Jurídica no colabora para lograr el fin propuesto en la mencionada norma descrita líneas arriba, donde una de las causas es el desconocimiento.

## **CAPITULO VII: REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS**

## 7.1. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Albi, F. (1955) Derecho municipal comparado del mundo hispano.  
Madrid: Editorial Aguilar
- Alzamora, M. (1985) Derecho municipal. Lima: Editorial y  
distribuidora de Libros S. A
- Andaluz, C. (2006) Manual de derecho ambiental. Lima. Editorial  
Proterra
- Barrantes, R.C. (1996). Bosques y maderas. Análisis económico  
del caso peruano. Lima.IEP
- Bielsa, R. (1964) Derecho administrativo. (Tomo I). Buenos Aires
- Bonamigo, E. L. (2010). El principio precautorio. Madrid: Editorial  
Acriba S. A
- Caballero, A. (2013), Metodológica integral innovadora. Mexico.  
Editorial . Cengage Learning
- Cabrera, M.A., Quintana, R. (2011). Derecho administrativo y  
derecho procesal administrativo. (Tercera Edición). Lima:  
Editorial san Marco E.I.R.L.
- Cassagne, J.C. (2010). Derecho Administrativo. (1° edición -tomo  
II). Lima: Editorial palestra
- Cervantes, D.A. (2013) Manual de derecho administrativo. (7°  
Edición). Arequipa: Editorial Rodhas SAC

- Diego Younes Moreno. (2007). Curso de derecho administrativo.  
Editorial temis S. A
- Gamero, U., Fernández, S. (2008). Manual básico de derecho  
administrativo. (9° edición). España: Editorial Técnos
- García de E., Ramos F. (2006). Curso de derecho administrativo  
(Tomo I). Lima – Bogotá, Editorial Palestra Temis.
- García, E., Fernández, T. (2000). Curso de derecho  
administrativo. Madrid: Editorial Civitas
- Fonseca, C.A. (2010) Manual de derecho ambiental. Arequipa:  
Editorial ADRUS S.R.L.
- Godos, V. (2002). Derecho Municipal. Lima. Editorial Moreno S.A.
- Guerrero, O. (2002). La Administración pública del estado  
capitalista. (5° edición). Mexico: Editorial fontana
- Juste, J. (1999): Derecho internacional del medio ambiente.  
Madrid: McGraw-Hill,
- Koontz, H y Heinz W. (1998). Administración de una perspectiva  
global. (11° Edición). México: Ediciones McGraw Hill
- Lopez, M. (2012) Constitucionalización del ambiente. Buenos  
Aires: Editorial Astrea SRL
- Retamozo, A. (2002) Análisis de la nueva ley orgánica de  
municipalidades. Lima: Instituto Peruano de asesoría y  
capacitación

- Retamozo, A. (2011). Manual de la Ley de procedimiento Administrativo General 27444. Perú. Gaceta Jurídica
- Martín, R. (2008). Régimen Jurídico de los actos administrativos, en la Ley de Procedimiento Administrativo General. Lima: UPC
- Méndez, H., Mora. J., López, R. (2005). Responsabilidad por el daño ambiental. (tomo I). El Salvador: Editorial Serie Ambiente y Justicia
- Ponce, D. (2008). Declaración de Rio y el Derecho Internacional Ambiental. Mexico: Fondo de cultura Económica
- Rivera, J. (2010). Apuntes sobre el principio precautorio. Buenos Aires: Labrarius
- Torres, A. (1998). Teoría General del Derecho. (Segunda Edición). Lima – Perú: Editorial Temis
- Valenzuela, R. (2004). Responsabilidad Ambiental en Chile. Chile: Editorial Éxodos

## **7.2. Linkografía**

- Durand, M., Metzger, P (ESO, PRODIG 2011) y ESO, PRODIG (2011).Lima:Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos, Instituto Francés de Estudios Andinos:  
Recuperado de: [halshs.archives-ouvertes.f](http://halshs.archives-ouvertes.f)

- Meixueiro, G. (2007). Principio del que contamina paga.(Trabajo de investigación): Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. México, recuperado de: [www3.diputados.gob.mx](http://www3.diputados.gob.mx)
- Vargas, F. (2009). Bogota: Pontificia Universidad Javeriana: recuperado de: <http://javeriana.edu.co>
- Vidal, R.P. (2013). La Responsabilidad civil por daño ambiental en el sistema peruano. (Tesis). Universidad Mayor de San Marcos. Lima. Recuperado, desde:<http://cybertesis.unmsm.edu.pe>

## **CAPITULO VIII: ANEXOS**



### 8.1. Anexo N° 01: Selección del problema a investigar

<u>PROBLEMÁTICA:</u>	CRITERIOS DE SELECCIÓN					SUMA DE CRITERIOS	P R I O R I D A D
	a) Acceso a datos de información.	b) La solución Contribuiría a solucionar problemas.	C) Es un problema común	d) El problema afecta un sin número de personas.	e) La propuesta de solución contribuirá a cumplir la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV.		
Sanción Directa al titular de la empresa de transportes; como consecuencia de un accidente de tránsito independientemente del conductor infractor.	NO	SI	SI	NO	NO	2	6
Ordenanzas Municipales N° 205 y N° 245, y la vulneración del derecho a la libertad empresarial en el distrito de la Victoria.	No	NO	NO	SI	NO	1	1
Necesidad de regular el quantum de la pena para delitos quedados en grado de tentativa.	NO	SI	SI	SI	SI	4	2
La Prisión preventiva y la afectación del Principio de Presunción de Inocencia.	NO	SI	SI	SI	NO	3	3
<b>“Análisis de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de la victoria”</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>5</b>	<b>1</b>

## 8.2. Anexo N° 02: Número de partes de un problema

<p><b>Análisis de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de la victoria”</b></p>	<p>¿ALGUNA PARTE DE ESTE PROBLEMA TIENE RELACIÓN CON ESTE CRITERIO?</p>	CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES DEL PROBLEMA SELECCIONADO	
		1	<p>¿PT ≠ ~ R.?</p> <p>SI NO (X)</p> <p>⇒ (¿Empirismos aplicativos?)</p>
		2	<p>¿PT(A) ≠ ~ PT(B): R.?</p> <p>SI NO (X)</p> <p>⇒ (¿Discrepancias teóricas?)</p>
		3	<p>¿PT ≠ ~ N.?</p> <p>SI NO (X)</p> <p>⇒ (¿Empirismos normativos?)</p>
		4	<p>¿N ≠ ~ R?</p> <p>⇒ SI (X) NO</p> <p>(¿Incumplimientos?)</p>
		5	<p>¿N (A) ≠ ~ N(B): → R.?</p> <p>⇒ SI NO (X)</p> <p>(¿Discordancias normativas?)</p>

### 8.3. Anexo N° 03: Priorización de las partes de un problema

Criterios de identificación	CRITERIOS					Suma parcial	Prioridad de las partes del problema
	acceso a los datos	Afecta a la normatividad vigente	Afecta la imagen de la Institución.	Afecta la imparcialidad que corresponde a las partes en un procedimiento	No garantiza el derecho el derecho al medio ambiente		
<p>4</p> <p>¿PT ≠ N?</p> <p>¿Incumplimientos?</p>	1	1	1	1	1	5	1
<p>1</p> <p>¿PT ≠ R?</p> <p>SI NO (X)</p> <p>(¿Empirismos aplicativos?)</p>	2	2	2	2	2	10	2

**INCUMPLIMIENTO E EMPIRISMOS NORMATIVOS EN ANÁLISIS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 245 MDLV, QUE REGULA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - 2015.**

#### 8.4. Anexo N° 04: Matriz para Plantear las Sub-hipótesis y la Hipótesis Global.

<u>Problema</u>	<u>Realidad</u> “Análisis de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de la victoria - 2015”	<u>Marco Referencial</u>			<u>Fórmulas</u>
		Planeamientos Teóricos	Normas	Legislación comparada	
		- B1	- B2	-B3	
-X1= Incumplimientos	A1=Responsables		X		a) $-X_1; A_1; -B_2$
-X2= Empirismo Aplicativos	A1= Responsables	X	X		b) $-X_2; A_1; -B_1-B_2$
-X1= Incumplimientos	A2= Comunidad Jurídica	X	X	X	c) $-X_1; A_2; -B_1; -B_2; -B_3$
<b>Leyenda:</b> (Variables del Marco Referencial)	<b>Total, Cruces Sub-factores</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	
	<b>Prioridad por Sub-factores</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	

#### Planteamientos Teóricos

B1=Responsabilidad ambiental, Principio de prevención, principio de sostenibilidad, principio contaminados pagador.

#### Normas

- B2= Constitución Política del Perú, Ley General del Ambiente, Ley de residuos sólidos, Ordenanza Municipal N° 245 MDLV

#### Jurisprudencia

B3= Constitución ecología, Principio Precautoria y otros. 144

## 8.5. Anexo N° 05: Matriz para la recolectar datos

Fórmula hipótesis	Sub-	Nombre de las Variables	Técnicas	Instrumento	Informante o Fuente
a) $-X_1; A_1; -B_2$		A <sub>1</sub> = Responsables	Encuesta	Cuestionario	<b>Informantes:</b> Funcionarios Públicos de la MDLV.
		B <sub>2</sub> = Normas	Análisis Documental	Fichas Registro, Textuales, Resumen.	<b>Fuente:</b> Constitución Política del Perú, Ley General del Ambiente, Ley de residuos sólidos, Ordenanza Municipal N° 245 MDLV
b) $-X_2; A_1; -B_1-B_2$		A <sub>1</sub> = Responsables	Encuesta	Cuestionario	<b>Informantes:</b> Funcionarios Públicos de la MDLV.
		B <sub>1</sub> = Planeamientos Teóricos.	Análisis Documental	Fichas Registro, Textuales, Resumen	Fuente: Libros y textos
		B <sub>2</sub> = Normas	Análisis Documental	Fichas Registro, Textuales, Resumen	<b>Fuente:</b> Constitución Política del Perú, Ley General del Ambiente, Ley de residuos sólidos, Ordenanza Municipal N° 245 MDLV
c) $X_2; A_2; -B_1; -B_2; -B_3$		A <sub>2</sub> = Comunidad Jurídica	Encuesta	Cuestionario	<b>Informantes:</b> abogados
		B <sub>1</sub> = Planeamientos Teóricos.	Análisis Documental	Fichas Registro, Textuales, Resumen	Fuente: Libros y textos
		B <sub>2</sub> = Normas	Análisis Documental	Fichas Registro, Textuales, Resumen	<b>Fuente:</b> Constitución Política del Perú y La Ley General del Ambiente, Ley de Residuos Sólidos.
		B <sub>3</sub> = Jurisprudencia	Análisis Documental	Fichas Registro, Textuales, Resumen	<b>Fuente:</b> Sentencias del Tribunal Constitucional peruano

### 8.6. Anexo N° 06: Cronograma de ejecución

ACTIVIDADES (2016)	Abril		Mayo		Junio		Julio		sept		octub		Novi		Dici					
	Semana		Semana		Semana		Semana		Semana		Semana		Semana		Semana					
	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Elaboración del plan de investigación	x	x	x	x	x															
2. Elaboración y prueba de los instrumentos.						x	x													
3. Recolección de los datos.							X	x	x	x										
4. Tratamiento de los datos.								x	x	x	x									
5. Análisis de las informaciones.									x	x	x	x								
6. Contrastación de hipótesis y formulación de conclusiones.										x	x	x	x							
7. Formulación de propuesta de solución.											x	x	x	x	x					
8. Elaboración del informe final.						x	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
9. Correcciones al informe final.							X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
10. Presentación.																				x
11. Revisión de la tesis.																				x
12. Sustentación																				x

## 8.7. Anexo N° 07: Cuestionario01



***DIRIGIDO A LOS RESPONSABLES (Funcionarios Públicos de la MDLV)***

Le agradezco responder a este cuestionario de forma anónimo, que tiene como propósito obtener datos que nos permitan Identificar el incumplimiento y empirismos normativos en el **“Análisis de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de la victoria-2015”**.

**GENERALIDADES: Informantes:**

**1.1. Ocupación:**

Funcionario Público de la MDLV

**2. Informantes: Operadores del Derecho**

**2.1 De los siguientes planeamientos, marque con una (x) todos los que Usted como responsable (funcionario Público), conoce o aplica**

**en el “Análisis de Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de la victoria-2015”.**

- a) Principio de responsabilidad ambiental... ( )
- b) Principio de Prevención..... ( )
- c) Principio de internalización de costos..... ( )
- d) El principio contaminador-pagador.....( )
- e) Principio de desarrollo sostenible.....( )

**2.1. De las siguientes normas básicas de nuestro ordenamiento jurídico nacional, marque con una (x) todos los que conoce o aplica.**

- a. Derecho a un ambiente sano y equilibrado ..... ( )
- b. Deber de contribuir a la gestión ambiental..... ( )
- c. Derecho a la participación en gestión ambiental .....( )
- d. Derecho a la Justicia Ambiental.....( )
- e. Derecho de Libertad de Empresa .....( )
- f. Ley General de Residuos Sólidos..... ( )

**2.2. Marque con una (x) la razón o causa, por la que no ha marcado en la pregunta anterior (sólo una alternativa).**

- a. Falta de capacitación.....( )
- b. Son difíciles de aplicar o invocar..... ( )
- c. No estoy de acuerdo en aplicarlos.....( )



**2.3. ¿Cree usted que se está cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV?**

- a) SI .....( )
- b) NO .....( )
- c) Desconozco el artículo la ordenanza..... ( )

**“AGRADECEMOS SU AMABLE COLABORACIÓN”**

## 8.8. Anexo N° 08: cuestionario 02



### ***DIRIGIDO LA COMUNIDAD JURÍDICA (Abogados)***

Le agradezco responder a este cuestionario de forma anónimo, que tiene como propósito obtener datos que nos permitan Identificar el incumplimiento y empirismos normativos en el “**Análisis de Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, expedida Por la Municipalidad Distrital de la Victoria – 2015**”.

#### **1 GENERALIDADES: Informantes:**

- 1.1. **Especialidad:** Abogados especialistas de derecho municipal, y derecho empresarial.

#### **2. Informantes: Comunidad Jurídica**

**2.1. De los siguientes conceptos que se consideran básicos, marque con una (x) todos los que usted conoce o aplica.**

- g. Principio de responsabilidad ambiental..... ( )
- h. Principio Precautorio..... ( )
- i. Principio de internalización de costos .....( )

- j. El principio contaminador-pagador .....( )
- k. Principio de desarrollo sostenible.....( )

**2.2. De las siguientes normas de nuestro ordenamiento jurídico nacional, que se consideran básicos, marque con una (x) todos los que Usted, conoce o aplica.**

- a. Derecho a un ambiente sano y equilibrado .....( )
- b. Deber de contribuir a la gestión ambiental.....( )
- c. Derecho a la participación en gestión ambiental .....( )
- d. Derecho a la justicia ambiental .....( )
- e. Derecho a la libertad de empresa.....( )
- f. Ley General de Residuos Sólidos.....( )

**2.3. De las siguientes alternativas; marque con una (x) la razón o causa por la que no ha marcado en la pregunta anterior (sólo una alternativa).**

- a. Falta de capacitación ..... ( )
- b. Son difíciles de aplicar o invocar..... ( )
- c. No estoy de acuerdo con invocarlos o aplicarlos..... ( )

**2.4. De las siguientes Jurisprudencia, marque con una (x) todas las que Usted, conoce.**

- a. El derecho a gozar de un medio ambiente como derecho difuso .....( )

- b. Principios de precaución y prevención industriales de Argentina..... ( )
- c. Reconocimiento de la Constitución Ecológica..... ( )

**2.5. De las siguientes alternativas; marque con una (x) la razón o causa por la que no ha marcado en la pregunta anterior (sólo una alternativa).**

- a. Falta de capacitación ..... ( )
- b. Son difíciles de aplicar o invocar..... ( )
- c. No estoy de acuerdo con invocarlos o aplicarlos..... ( )

**2.6. ¿Cree Usted que se está cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 245° MDLV?**

- a) No..... ( )
- b) Si..... ( )
- c) Desconozco la Ordenanza..... ( )

**“AGRADECEMOS SU AMABLE COLABORACIÓN”**

## **8.9. Anexo N° 09: Programa de capacitación**

### **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA/PROVINCIA DE CHICLAYO/DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

#### **IDENTIDAD DEL AUTOR**

La autora que suscribe, Danny Flor Alcántara Julca, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Señor de Sipán, y de acuerdo al ejercicio del Derecho de iniciativa legislativa que le contiene el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, presenta lo siguiente:

#### **VISTO:**

La necesidad y la decisión del actual gobierno municipal de promover la capacitación y formación tanto de funcionarios y empleados municipales; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los

Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Constitución Política del Perú, le educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú, la iniciativa de leyes lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho conforme a ley;

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, se presenta el siguiente Proyecto de Ordenanza:

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA/PROVINCIA DE CHICLAYO/DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

**BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú (Art. 2º, 31º,107)
- Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Ley N° 26300
- Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 114º)

**ORDENANZA:**

**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA  
IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LOS  
FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA VICTORIA/PROVINCIA DE CHICLAYO/DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE**

**ARTICULO 1.- Objeto de la Norma.-**La capacitación en conocimientos tiene como finalidad mejorar la calidad de los servicios que presta una determinada institución; además, es un derecho de toda persona que presta servicios dentro de la administración pública (funcionarios públicos), debido a que va a fortalecer sus capacidades, habilidades y aptitudes.

**ARTICULO 2.- Justificación.-** En función de la tesis de pregrado denominada “**Análisis de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el distrito de la Victoria-2015**”.” se recomendó un programa de capacitación que disminuya los incumplimientos y los empirismos aplicativos.

**ARTÍCULO 3.- Definición.-** La capacitación del personal, es un proceso de formación que se realiza en una institución, con el objetivo de adquirir o actualizar los conocimientos, habilidades, actitudes y brindar un buen servicio a la población.

**ARTÍCULO 4.- Beneficiarios.-** Los Funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

**ARTICULO 5.- Objetivos General.-** Capacitar a los funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

**ARTÍCULO 6.- Objetivos Específicos.-**

- ✓ Mejorar el conocimiento de los funcionarios públicos de la Municipalidad de la Victoria, en derecho ambiental.
- ✓ Mejorar el conocimiento para ejecutar las normas que emiten.
- ✓ Mejorar sus conocimientos en jerarquía normativa

**ARTÍCULO 7.- Metas.-** Capacitar a un total de 15 funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de la Victoria

**ARTÍCULO 8.- Estrategias.-** Las estrategias a emplear son:

- ✓ Charla informativo sobre nociones generales de derecho ambiental
- ✓ Debate sobre la jerarquía normativa de las normas emitidas por los gobiernos locales.
- ✓ No Presentación de la jurisprudencia en torno a la protección del medio ambiente.



**ARTÍCULO 9.- Sesiones de Capacitación.-** La capacitación se realizará a 15 funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de la Victoria, en 4 sesiones durante dos meses.

**ARTÍCULO 10.- Desarrollo de Sesiones de Capacitación.-** Las

Capacitaciones se desarrollarán en tres niveles:

- ✓ Nivel base: de conocimientos teóricos
- ✓ Nivel analítico: de interpretación y comprensión
- ✓ Nivel concientización: de aplicación a casuística

Las capacitaciones se desarrollarán en función de los siguientes temas:

- Derecho ambiental
- Principios ambientales
- Instrumentos internacionales ambientales
- Jurisprudencia ambiental
- Análisis de la Ley de Residuos Sólidos

**ARTÍCULO 11.- Capacitadores.-**

- ✓ 1 Especialista en derecho ambiental
- ✓ 1 Especialista en derecho municipal
- ✓ 1 Especialista en derecho constitucional
- ✓ 1 Sociólogo
- ✓ 1 Psicólogo

**ARTÍCULO 12.- Apoyos Estratégicos.-** Colegio de Abogados de Lambayeque y organizaciones de promoción jurídica y social de la región.

**ARTÍCULO 13.- Financiamiento.-** La aprobación de esta iniciativa legislativa ocasionará costos que serán sustentados con recursos propios del erario Nacional-Municipal.

**Artículo9.- Vigencia.-** La presente Ordenanza regirá a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

.....  
**DANNY FLOR ALCANTARA JULCA**  
**DNI N° 16663563**